BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año L — Núm. 14.393

EDICION DE 56 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION:
Inspeccion General de Justicia,
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Lunes 24 de Agosto de 1942

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20 — moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas, que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	» 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	» 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	» 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	» 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	» 1.50
Tribunales de la Nación	» 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	» 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	» 5.—
Número suelto	» 0.50

AVISO

Se hace saber a los señores suscriptores y al público en general, que las Oficinas del Boletín Oficial han quedado instaladas en su nuevo local ubicado en el 4.º piso de la calle Rivadavia 413, salvo las Oficinas de avisos, suscripciones y venta de ejemplares, que atenderán al público en la planta baja del mismo edificio.

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Cancela exequátur a patente señor Corrado Erede, Agente Consular de Italia en Posadas. (Misiones).

Buenos Aires, Julio 24 de 1942.

125.709. — 166. — Vista la nota número 160, de fecha 9 de junio último, de la Embajada de Italia acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Cancélase el execuátur otorgado el 30 de abril de 1940, a la patente que acredita al señor Corrado Erede, en el carácter de Agente Consular de Italia en Posadas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. RUIZ GUIÑAZÚ

Concede exequátur a patente Sr. Roberto dos Guimaraes Bastos, Vicecónsul del Brasil en Buenos Aires.

Buenos Aires, Julio 31 de 1942

126.240. — 170. — Vista la nota número 97,923, de fecha 6 del corriente, de la Embajada del Brasil acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Roberto dos Guimaraes Bastos, en el carácter de Vicecónsul del Brasil en Buenos Aires.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. RUIZ GUIÑAZÚ

Cancela exequátur a patente Sr. Asunción Giménez, Cónsul del Paraguay en Resistencia y concede exequatur a patente Cónsul Isaías Jara Pastore, en el carácter de Cónsul del Paraguay en Resistencia.

Buenos Aires, Julio 31 de 1942.

126.241. — 171. — Vista la nota número 104 de fecha 17 de junio último, de la Embajada del Paraguay acreditada en la República,

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 22 de Agosto de 1942

	m$n.
Por avisos	1.904.—
Por marcas	140.—
Por adicionales de marcas	26.—
Por venta de ejemplares y folletos	21.—
Total	2.091.—

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 15 de octubre de 1941, a la patente que acredita al señor Asunción Giménez, en el carácter de Cónsul del Paraguay en Resistencia.

Art. 2.° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Isaías Jara Pastore, en el carácter de Cónsul del Paraguay en Resistencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. Ruiz Guiñazú

Cancela exequátur a la patente que acredita a Miguel Angel Iribas en el carácter de Cónsul del Paraguay en Corrientes, y otorga exequátur a patente Sr. Francisco Javier Ayala como Cónsul del Paraguay en Corrientes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1942.

126.242. — 172. — Vista la nota número 105, de fecha 16 de junio último, de la Embajada del Paraguay acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 23 de abril de 1936, a la patente que acredita al señor Miguel Angel Iribas, en el carácter de Cónsul del Paraguay en Corrientes.

Art. 2.° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Francisco Javier Ayala, en el carácter de Cónsul del Paraguay en Corrientes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. Ruiz Guiñazú

Cancela exequátur a la patente que acredita a Sr. Jesús Goicoa Erro en el carácter de Agente Consular honorario de España en Tres Arroyos.

Buenos Aires, Julio 31 de 1942.

126.243. — 173. — Vista la nota número 78, de fecha 25 del corriente, de la Embajada de España acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 6 de febrero de 1941 a la patente que acredita al señor Jesús Goicoa Erro, en el carácter de Agente Consular honorario de España en Tres Arroyos, con jurisdicción en el partido de Tres Arroyos y González Chaves.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. Ruiz Guiñazú

Concede exequátur a patente que acredita a Sr. Santiago Daneri en el carácter de Cónsul honorario del Uruguay en San Fernando.

Buenos Aires, Julio 31 de 1942

126.244. — 174. — Vista la nota número 766, de fecha 11 del corriente, de la Embajada del Uruguay acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Santiago Daneri, en el carácter de Cónsul honorario del Uruguay en San Fernando (Provincia de Buenos Aires), con jurisdicción en el puerto de Tigre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. Ruiz Guiñazú

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Finanzas

Aprobando con carácter de excepción, los excesos de inversión producidos en las partidas correspondientes al presupuesto del Banco Hipotecario Nacional.

Buenos Aires, Julio 23 de 1942.

125.497. — 1.262. — 131. —Vistos los expedientes Nros. 12.656|1940, 5.640|1941 y 5.903|1942, por los que el Banco Hipotecario Nacional comunica las cifras definitivas de las sumas invertidas en los ejercicios de 1940 y 1941, y

Considerando:

Que el importe invertido en diversas partidas, excede los créditos autorizados por la Ley N.° 12.667 de ajuste de presupuesto para el año 1940, modificada por la Ley N.° 12.671, y por el Decreto N.° 91.973 del 26 de mayo de 1941, que aprobó el presupuesto vigente el año ppdo.;

Que la naturaleza especial de las operaciones a cargo del Banco Hipotecario Nacional, le han impedido a dicha Institución ajustar sus gastos a las autorizaciones de las leyes y del decreto mencionado;

Que por tal motivo es necesario proceder a aprobar con carácter de excepción el procedimiento seguido por el Banco Hipotecario Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase con carácter de excepción, los excesos de inversión por un total de m$n. 151.198.32, producidos en las partidas que se indican en la planilla anexa, correspondientes al presupuesto del Banco Hipotecario Nacional, aprobado para 1940, por la Ley N.° 12.667, modificada por la N.° 12.671.

Art. 2.° — Apruébase con carácter de excepción, los excesos de inversión por m$n. 193.768,63, producidos en las partidas que se indican en la planilla anexa, correspondientes al presupuesto del Banco Hipotecario Nacional, aprobado para 1941, por el Decreto N.° 91.973, de fecha 26 de mayo de 1941.

Art. 3.° — Comuníquese, dése cuenta al H. Congreso, publíquese, etc.

CASTILLO
Carlos A. Acevedo

Autorizando a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda para imputar el valor de adquisiciones, para la Casa de Moneda, a la cuenta especial "Casa de Moneda-Trabajos Especiales".

Buenos Aires, Julio 23 de 1942.

125.498. — 1.263. — 130. — Visto el expediente N.° 7.049-1942, por el que la Casa de Moneda pone de manifiesto la difícil situación que se le plantea con motivo de la insuficiencia de los créditos de su presupuesto, destinados a atender la adquisición de materias primas, y

Considerando:

Que la situación actual ha motivado un aumento extraordinario en los precios de tintas, maquinarias y en especial en el del papel, de uso indispensable para la Casa de Moneda;

Que por tal razón, los recursos de esa repartición para el corriente año han resultado insuficientes para atender las provisiones de las materias primas a que se ha hecho referencia;

Que la falta de esos elementos implicaría en breve plazo, paralizar los trabajos de impresión a cargo de la Casa de Moneda, de valores fiscales, estampillas de correos, billetes de bancos, etc., con el consiguiente perjuicio que ello implicará;

Que con el objeto de no entorpecer la impresión regular de esos valores, se hace indispensable arbitrar las medidas necesarias para regularizar esa situación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda para imputar provisionalmente a la cuenta especial "Casa de Moneda-Trabajos Especiales" el valor de las adquisiciones de papel, tintas, maquinarias, etc., para la Casa de Moneda, a realizarse durante el año en curso.

El exceso de hasta m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional), que se produzca en la cuenta especial "Casa de Moneda-Trabajos Especiales" con motivo de las imputaciones a que se ha hecho referencia, deberá cancelarse oportunamente, con cargo al crédito extraordinario a solicitar al H. Congreso, en la forma dispuesta por el artículo 2.° del presente decreto.

Art. 2.° — Remítase al H. Congreso, por conducto del Departamento de Hacienda, el Mensaje y Proyecto de Ley correspondiente, solicitando un crédito extraordinario de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional), de rentas generales, con carácter de refuerzo al presupuesto de la Casa de Moneda (Partida 2, ítem 7, inciso 13.°, Anexo D, Hacienda), aprobado para el corriente año por Decreto N.° 111.130, de fecha 16 de enero ppdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO
Carlos A. Acevedo

Fijando el plan de inversiones de obras a cargo de la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos.

Buenos Aires, Julio 29 de 1942.

125.942. — 1.264. — 136. — Visto el expediente N.° 8.775-1942, por el que la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, solicita la aprobación del plan de obras a su cargo durante el corriente año, y

Considerando:

Que el artículo 141 de la Ley N.° 11.672 (Edición 1940), establece que el plan detallado de obras a cargo de la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos deberá ser aprobado por el Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de (m$n. 12.696.780) doce millones seiscientos noventa y seis mil setecientos ochenta pesos moneda nacional el plan de inversiones de obras a cargo de la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos durante el corriente año, de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas.

Art. 2.° — El gasto a que se refiere el artículo anterior se atenderá con los recursos que determina el artículo número 153 de la Ley 11.672 (Edición 1940).

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc.

CASTILLO. — Carlos Alberto Acevedo. — Daniel Amadeo y Videla.

Fijando el presupuesto de gastos para el cte. año, de la cuenta especial "Liceo Militar-Pensionistas", cuyo funcionamiento fué autorizado por Decreto N.° 114-399 del 27 de febrero ppdo.

Buenos Aires, Julio 29 de 1942.

125.943. — 1.265. — 134. — Visto el expediente N.° 7.629-1942, por el que el Ministerio de Guerra, solicita la aprobación del presupuesto para el año 1942, de la cuenta especial "Liceo Militar- Pensionistas", y

Considerando:

Que el artículo 4.° del Decreto N.° 114.399, de fecha 27 de febrero ppdo., que aprueba el funcionamiento de las cuentas especiales que regirán en el año 1942, en el Ministerio de Guerra, establece que el presupuesto de la cuenta especial "Liceo Militar-Pensionistas", deberá ser aprobado por el Poder Ejecutivo con intervención del Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de seiscientos veintidós mil trescientos treinta y siete pesos con quince centavos moneda nacional (m$n. 622.337.15) el presupuesto de gastos para el año 1942, de la cuenta especial "Liceo Militar- Pensionistas", cuyo funcionamiento fué autorizado por Decreto N.° 114.399, de fecha 27 de febrero ppdo., de los que 177.240 corresponden a "Sueldos" y m$n. 445.097.15 a "Otros Gastos", de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas.

Art. 2.° — Estímase en la suma de seiscientos veintidós mil trescientos treinta y siete pesos con quince centavos moneda nacional (m$n. 622.337.15) el cálculo de recursos de la cuenta especial "Liceo Militar-Pensionistas", para el año 1942, de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Guerra.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — Carlos Alberto Acevedo. — Juan N. Tonazzi.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dir. de Justicia

Se crea un Registro de Contratos Públicos, en Eldorado (Misiones) y se nombra Regente del mismo.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1942.

127.837. — 601. — Expediente N.° 1.761. — Vistas las presentes actuaciones, iniciadas con motivo del pedido formulado por el Escribano señor Luis D. Nihoul, de creación de un Registro de Contratos Públicos, en la localidad de Eldorado (Misiones) y los informes producidos; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44.° de la Ley N.° 1.532, modificado por la N.° 2.662; teniendo en cuenta que el informe de fojas 2 vta., da, para el Departamento al cual pertenece dicha localidad, más de ocho mil habitantes, y que el registro más próximo, tiene su sede en la localidad de Corpus, Departamento de San Ignacio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Créase un Registro de Contratos Públicos, en la localidad de Eldorado (Misiones).

Art. 2.° — Nómbrase Regente del Registro que se crea en el artículo anterior, al Escribano Nacional señor Luis D. Nihoul (Mat. 2.209.152 - Cl. 1.900 - D. M. 34).

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

CASTILLO
Guillermo Rothe

Ministerio de Agricultura

Encomendando a la Comisión de Control de Confección y Distribución de Lienzos de Algodón las tareas relativas al cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N.° 125.221, del 21|7|942.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1942.

126.847. — Expediente número 12.573-1942. — Visto lo dispuesto por el artículo 6.° del Decreto número 125.221, por el cual aquellos industriales que lleguen a un acuerdo con la Junta Nacional del Algodón para la fabricación de hilados y telas en idénticas condiciones que las especificadas en los artículos 2.°, 3.° y 4.° quedarán exentos de la expropiación dispuesta por el artículo 1.° del mencionado decreto, y

Considerando:

Que es urgente aplicar las medidas previstas en dicho decreto con el fin

de lograr un aumento en la producción de lienzos de algodón para envases y asegurar el suministro del hilado necesario para la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica;

Que es necesario centralizar en un solo organismo todo lo concerniente a la realización de convenios con los fabricantes de hilados y tejidos, así como también la administración y control de las operaciones que a tales efectos se realicen;

Que la Comisión de Control de Confección y Distribución de Lienzos de Algodón, creada por Resolución número 2165 de la Junta Nacional del Algodón, tiene a su cargo tareas similares para el hilado producido en horas extraordinarias, con anterioridad al Decreto número 125.221;

Que a los efectos del cumplimiento del Decreto número 125.221 es conveniente facultar a esta Comisión para las compras y ventas directas de los hilados y tejidos de algodón,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°— Encomiéndase a la Comisión de Control de Confección y Distribución de Lienzos de Algodón de la Junta Nacional del Algodón, las tareas relativas al cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6.° del Decreto número 125.221, del 21 de junio de 1942.

Art. 2.° — Son objetos y funciones de la Comisión:

a) Efectuar convenios con los hilanderos para la fabricación y adquisición directa de hilados de algodón, dentro de los precios a que se refieren los artículos 2.° y 3.° del Decreto número 125.221.

b) Efectuar convenios con los telaristas, para la fabricación, con el hilado adquirido, de lienzos de algodón destinados especialmente a envases, dentro de los precios fijados por el artículo 4.° del citado decreto.

c) Suministrar directamente, al precio de costo, el hilado que requiera la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica.

d) Vender directamente la tela producida, determinando su precio y otras condiciones de venta sobre la base del costo de adquisición del hilado y confección del tejido, más los gastos de depósito, seguro, transporte, control y otros similares.

e) Coordinar con la División de Envases Textiles del Ministerio de Agricultura, la confección de los tipos de lienzos más convenientes, según las necesidades del momento y su adecuada distribución.

Art. 3.° — Para cumplir con las finalidades propuestas, la Comisión de Control de Confección y Distribución de Lienzos de Algodón, queda facultada para efectuar las transacciones comerciales propias de sus funciones habilitando una cuenta bancaria en la que se debitarán las inversiones realizadas por la compra de los hilados y demás gastos mencionados y se acreditará el producido de la venta de los hilados y tejidos.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etc.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Fijando el término de 30 días para que las sociedades cooperativas y asociaciones de productores agrarios que no hubieran designado representante a la asamblea que elegirá la terna para integrar la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, procedan a hacerlo.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1942.

—127.122. — Exp. 5820|1942—

CONSIDERANDO:

Que la limitación del plazo acordado a las cooperativas y sociedades de productores agrarios para la designación de representantes a la asamblea que integrará la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, por el Decreto N.° 124.388, de 7 de julio del corriente año, fué motivada por el propósito del Poder Ejecutivo de evitar la acefalía de dicho organismo;

Que el H. Senado de la Nación ha prestado acuerdo a la propuesta elevada por el Poder Ejecutivo para proveer el cargo de presidente de la antecitada Comisión, quedando en consecuencia en condiciones de funcionar;

Que algunas cooperativas y asociaciones de productores agrarios no pudieron por razones de distancia y traslado efectuar a su tiempo la reunión de sus comisiones directivas, habiendo designado representante fuera de los términos previstos u omitieron hacerlo;

Que han desaparecido en consecuencia las razones de urgencia señalada, determinante del Decreto número 124.388, de 7 de julio ppdo.,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase el término de treinta (30) días a partir de la fecha, para que las sociedades cooperativas y asociaciones de productores agrarios que no hubieran designado representante a la asamblea que elegirá la terna para integrar la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, procedan a hacerlo, en la forma prevista en el artículo 2.° del Decreto número 123.676 de 26 de junio de 1942.

Art. 2.° — En lo que respecta al quórum de la asamblea mantiénese en vigor lo dispuesto en el artículo 2.° del Decreto número 124.388 de 7 de julio ppdo., y en cuanto a la elección se hará conforme al procedimiento establecido en el artículo 5.° del número 123.676 de 26 de junio de 1942.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Modificando los artículos 1.° y 4.°, del Decreto Nro. 100.143, de 19 de febrero de 1937.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1942.

127.125. — Visto este expediente (91.067-1942), y

CONSIDERANDO:

Que, si bien es cierto que el Decreto N.° 100.143 prohibe sin excepción alguna, el uso y transporte del envase denominado "cajón frutero de retorno", de o para las zonas mencionadas en su artículo 1.°, ello es para evitar que dicho envase pueda ser remitido con más de un uso para dichas zonas;

Que, esta medida se justifica toda vez que es necesario reducir los gastos para la fruta que se consume en el mercado interno;

Que, de lo informado por la Dirección de Sanidad Vegetal, se desprende que no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, para ciertas zonas, ya que tomándose las medidas necesarias no se desvirtuará la finalidad del Decreto mencionado;

Que, con la desinfestación de los envases, no sólo se elimina todo peligro de plaga, sino que también se aseguran sus buenas condiciones higiénicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícanse los artículos 1.° y 4.° del Decreto número 100.143, de 19 de febrero de 1937, en la siguiente forma:

"Art. 1.° — Prohíbese el uso y transporte del envase denominado "cajón frutero de retorno", de o para las provincias de Mendoza, San Juan, Córdoba, La Rioja, Catamarca y Buenos Aires, al sur de Bahía Blanca, y territorios de Río Negro, Neuquén y Chubut. — Asimismo se prohibe dicho transporte entre las provincias y territorios mencionados. — Quedan exceptuados de esta prohibición los envíos de "cajones fruteros de retorno", siempre que sean nuevos, que se remitan con frutas y hortalizas frescas o de para las provincias de Mendoza, San Juan, Córdoba, La Rioja y Catamarca, y entre ellas mismas, debiendo llevar marcado a fuego en uno de los cabezales y en letras no inferiores a 50 mm. de altura, el nombre de la provincia de origen. — El retorno de estos envases podrá efectuarse solamente si se los somete a una desinfestación previa, por medio del vapor, en la forma que establezca la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura y cuya fiscalización estará a su cargo, otorgando un comprobante que certifique haberse cumplido dicho procedimiento. Las empresas transportadoras no aceptarán en ningún caso, el retorno de estos envases, sin la presentación de dicho comprobante.

Art. 4.° — Autorízase el envío de cajones nuevos, armados y semidesarmados, de o para las zonas especificadas en el artículo 1.°, en cuyo caso los remitentes deberán solicitar la fiscalización previa de la Dirección de Sanidad Vegetal, a efectos de la comprobación correspondiente, la que otorgará una guía de libre tránsito, requisito indispensable para que sean aceptados por las empresas transportadoras".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Sanidad Vegetal para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Aumentando la cosecha de yerba mate de cultivo, del corriente año, en el 20 o|o. de la autorización acordada por el Decreto número 113.549 de fecha 6 de marzo ppdo.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1942.

127.748. — Expediente N.° 12.582-1942. — Visto:

Lo informado precedentemente por la Comisión Reguladora, señalando la conveniencia de ampliar la cosecha de yerba mate, autorizada para el corriente año, por Decreto N.° 113.549, de fecha 6 de Marzo de 1942, y

CONSIDERANDO:

Que la importación del producto extranjero está sufriendo demoras, por dificultades en el transporte a consecuencia de la actual situación internacional, no siendo posible prever la magnitud y duración del problema creado, dadas las causas que lo motivan;

Que, en consecuencia, el normal aprovisionamiento de la industria puede tropezar con dificultades por la falta de producto, haciéndose necesario crear una existencia de previsión;

Que, por otra parte, corresponde poner al Mercado Consignatario de Yerba Mate Nacional Canchada en condiciones de atender la demanda de yerba mate para la exportación, destinada a extraer sus componentes químicos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la cosecha de yerba mate de cultivo del corriente año, en el veinte por ciento (20 o|o), de la autorización acordada por el Decreto N.° 113.549 de fecha 6 de Marzo ppdo., sujeto a las siguientes condiciones:

a) El siete por ciento (7 o|o) como cupo especial para la exportación y con la obligatoriedad de entregarlo al Mercado Consignatario de Yerba Mate Nacional Canchada para que éste lo comercialice con destino a la extracción de productos químicos, exento del impuesto móvil y la compensación a que se refiere la Ley N.° 12.236. Para este cupo especial regirán los precios que se convengan en los respectivos contratos.

b) El trece por ciento (13 o|o), restante, como cupo extraordinario para la presente cosecha, sujeto al régimen de la Ley N.° 12.236 para formar un "stock" de previsión. — La utilización de este cupo queda condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 2.° — Todo infractor al presente decreto y a las disposiciones que para su cumplimiento se dicten, se hará pasible de las sanciones a que se refiere el artículo 8.° de la Ley N.° 12.236, y artículo 7.° del Decreto Reglamentario N.° 77.473 del 28 de Febrero de 1936.

Art. 3.° — Queda facultada la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate para adoptar las medidas y disposiciones que juzgue más convenientes para el mejor cumplimiento del presente decreto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc., y, a sus efectos, vuelva a la citada Comisión Reguladora.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llamando a concurso

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1942.

Expte. N.° 17.058-1942. — Vistas estas actuaciones, de las que resulta que en el Instituto Bacteriológico Dr. Carlos G. Malbrán, dependiente de este Departamento se hallan vacantes los cargos siguientes, pertenecientes a la Ley número 12.670 (Profilaxis Específica de la Difteria); un jefe de investigación de la inmunidad antitóxica y de los métodos de profilaxis específica; un jefe de envase; dos bacteriólogos; tres ayudantes de bacteriología y tres ayudantes técnicos químicos diplomados, que de acuerdo con lo que establece la mencionada ley y su reglamentación deben proveerse por concurso, y atento a que por el presente expediente número 17.058|942, se ha dado cumplimiento a lo que estipula el artículo 37 del S. Decreto número 104.166, de fecha 28 de octubre de 1941, corriendo a fojas 1, la resolución Ministerial, de fecha 23 de julio ppdo., por la que se aprueban los programas que deben regir los concursos de referencia.

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Llamar a concurso por el término de veinte (20) días hábiles a contar desde el día 12 del corriente para proveer los cargos siguientes: un jefe de investigación de la inmunidad

antitóxica; un jefe de envase; dos bacteriólogos; tres ayudantes de bacteriología y tres ayudantes técnicos químicos diplomados, que se hallan vacantes en el Instituto Bacteriológico Dr. Carlos G. Malbrán de este Departamento.

Art. 2.° — Programa y condiciones para el concurso de un jefe de investigación de la inmunidad antitóxica:

a) Será nombrado por concurso de títulos, trabajos y antecedentes por simple mayoría de votos emitidos por un jurado compuesto por el Presidente o el Secretario General del Departamento Nacional de Higiene, como Presidente, el Director del Instituto Bacteriológico y tres miembros más designados por el Presidente del Departamento Nacional de Higiene, de los cuales, uno por lo menos, será un Jefe de Sección del Instituto Bacteriológico.

b) El voto se fundará por escrito.

c) Para inscribirse en el concurso se requieren algunos de los siguientes títulos: 1) Doctor en medicina; 2) Doctor en medicina veterinaria; 3) Doctor en química o bioquímica; 4) Doctor en ciencias naturales; 5) Farmacéutico. — Además el jurado podrá admitir la inscripción de aquellos candidatos que sin poseer título universitario, hayan demostrado capacidad descollante en la materia o especialidad objeto del concurso.

Art. 3.° — Programa y condiciones para el concurso de un jefe de envase, que será designado por concurso de antecedentes y títulos, y en el que actuará como jurado el mismo que se detalla en el Art. 2.° inciso a):

a) Es requisito indispensable poseer un título universitario, experiencia en la organización y manejo de una sección de envasado, conocimiento del instrumental y técnicas que se emplean en los mismos. — Capacidad de organización y dirección de numeroso personal.

b) Horario: mínimo 6 horas por día, en las horas que convenga al Instituto, y si fuera necesario, discontinuas.

Art. 4.° — Programa y condiciones para el concurso de dos bacteriólogos:

a) Serán nombrados por un concurso teórico-práctico, dándose preferencia en igualdad de condiciones a los ayudantes del Instituto, a los que posean título profesional y a los que presenten más y mejores trabajos sobre investigaciones de laboratorio.

b) Para inscribirse en el concurso se requiere alguno de los siguientes títulos: 1) Doctor en medicina; 2) Doctor en medicina veterinaria; 3) Doctor en química o bioquímica; 4) Doctor en ciencias naturales; 5) Farmacéutico y también los alumnos regulares que cursen el último año de cualquiera de las carreras citadas. — Además el Jurado podrá admitir la inscripción de aquellos candidatos que sin poseer título universitario hayan demostrado capacidad descollante en la materia o especialidad;

c) El Jurado estará compuesto por el Presidente o el Secretario General del Departamento Nacional de Higiene, como Presidente, el Director del Instituto Bacteriológico y tres miembros más designados por el Presidente del Departamento Nacional de Higiene, de los cuales, por lo menos uno, será un Jefe de Sección del Instituto Bacteriológico;

d) El concurso constará de una prueba práctica, una prueba escrita y una prueba oral;

e) La prueba práctica versará sobre varios temas simples de la técnica corriente de un laboratorio de bacteriología. Los candidatos serán clasificados como suficiente o insuficiente. Cada miembro del Jurado dará su voto fundado por escrito. La prueba es eliminatoria;

f) La prueba escrita versará sobre una bolilla sorteada entre las de la parte general;

g) La prueba oral versará sobre una bolilla sorteada entre las de la parte especial;

h) Estas dos pruebas serán clasificadas de 0 a 10 puntos. Los candidatos que no tuvieren 7 o más puntos en la prueba escrita no darán el examen oral,

i) Programa a que deberá ajustarse el concurso, será el siguiente:

Parte general

1 Morfología - Citología, constitución química de las bacterias;

2 Enzimas y acción enzimática. Acción sobre hidratos de carbono, grasas y proteínas. Los cambios energéticos.;

3 Producción de substancias específicas: pigmentos. — Toxinas. Requerimientos plasmáticos y energéticos. Medios de cultivo en general y ejemplos, factores de crecimiento;

4 Reproducción de las bacterias. Crecimiento de la población bacteriana. Muerte de las bacterias;

5 Acción de factores físicos. Acción de substancias químicas definidas. Desinfección. Esterilización;

6 Filtración. Centrifugación. Ultrafiltración. Electroforesis. Separación de microbios por métodos físicos. Determinación del tamaño;

7 Clasificación de los vegetales. Sistemática y sus bases. Nomenclatura. Métodos de clasificación, Enumeración de los órdenes y familias de las Schizomycetes y su caracterización;

8 Las formas principales de vida de las bacterias. Parasitismo. Saprofitismo. Su definición, su importancia. Poder patógeno, definición; mecanismo de la acción patógena en general;

9 La estabilidad de las formas. La variación de formas, de propiedades de constitución;

10 Estudio de las bacterias. Métodos de reconocimientos y caracterización, in vitro e in vivo, su enumeración rápida. Terminología de las formas, colonias, cultivos, etc.;

11 Los virus filtrables. Propiedades generales físicas, químicas y biológicas;

12 La dispersión de las bacterias. Los ciclos en la naturaleza. Las bacterias del suelo, del agua y del aire. Las bacterias en los seres vivientes. Flora normal del hombre;

13 La penetración de las bacterias en los animales. — Vías, la infección. — Formas de infección. Localización, generalización, regresión. Elementos celulares de la defensa.

14 Sensibilidad. Indiferencia. Resistencia. La dosis mortal. La inmunidad. Definición. Métodos de investigar y demostrar su existencia por aplicación de métodos estadísticos simples.

15 Inmunidad activa: Antitóxica Anti-infecciosa. Antiviral. Los antígenos; definición. Métodos de preparación en general, ejemplos. Métodos de inmunización activa.

16 Los fenómenos de inmunidad en general. Los anticuerpos. Su enumeración y sus propiedades en términos generales. Inmunidad pasiva. Obtención de los sueros en términos generales; ejemplos.

17 Antitoxinas. Su naturaleza. Obtención, purificación. Propiedades de combinación con la toxina. Leyes que la rigen. Casos de la difteria, el tétano, las antitoxinas gangrenosas. Su medición. Los tests; sueros y toxinas.

18 Aglutininas bacterianas. Su naturaleza y obtención. Propiedades de combinación con el antígeno. La complejidad de los anticuerpos y su vinculación con la del antígeno. La especificidad. Aplicación al reconocimiento de especies. Titulación de aglutininas.

19 Precipitinas. Su naturaleza y obtención. El óptimo de precipitación. Titulación de precipitinas. Aplicación al reconocimiento de especies. Titulación de antígenos en mezclas. Floculación de lipoides.

20 La lisis de bacterias. Fenómeno de Pfeiffer. Bacteriolisis in vitro. La citolisis. Hemolisinas. Su naturaleza y obtención. Propiedades de combinación con el antígeno. Complejidad del anticuerpo. El complemento, su constitución. Titulación de una hemolisina. La fijación del complemento. Aplicación al reconocimiento de especies.

21 Opsoninas. Bacteriotropinas, su naturaleza y obtención. Propiedades.

22 La hipersensibilidad. Nomenclatura. Anafilaxis. Enfermedad del suero. Alergia. idiosincrasia. La hipersensibilidad a los fármacos. El fenómeno de Schwartzman. El fenómeno de Behring.

23 Los antígenos. Enumeración de tipos representativos. La especificidad. Su base química. La heterofilia. Hallazgo de los haptenes. Los antígenos complejos. Clasificación de los antígenos. Los estudios de Landsteiner.

24 Las vacunas: anti-diftérica; anti-tetánica; anti-tífica; anti-variólica. Su definición, preparación y titulación.

25 Teorías de la inmunidad. La teoría de Ehrlich. La medida y conocimiento de la inmunidad como base de la epidemiología. Reacción de Schick y de Dick. Anticuerpos viruleicidas.

26 Inmunidad pasiva. Sueros; anti-diftérico; anti-tetánico; anti-gangrenoso; anti-ofídico; anti-neumocóccico; anti-disentérico; anti-carbuncloso. Su preparación y purificación.

27 Animales de laboratorio: cómo se crían, cómo se cuidan. Anatomía elemental del cobayo, conejo, laucha, rata, constantes fisiológicas, contención, enfermedades naturales, anestesia depilación, etc. — Inoculación, autopsia, descripción de lesiones macroscópicas. Conservación de piezas para histología en líquidos apropiados. Toma de material.

28 El material para diagnóstico: cómo debe recogerse. En qué momento de la enfermedad; ejemplos. Cómo se conserva y se envía. Cómo se usa en el laboratorio. Principios generales de la marcha del diagnóstico. — Tres ejemplos, eligiendo un hemocultivo;

29 Clasificación de los Eumycetes, Phicomycetes, Ascomycetes (Levaduras esporuladas) y Deuteromycetes (Levaduras no esporuladas). Ordenes, familias y géneros más importantes del punto de vista médico;

30 Los artrópodos. Sistemática. Anatomía y Biología de los más importantes transmisores de enfermedades en la República Argentina;

31 Los protozoarios parásitos. — Amebas, Hematozoarios del paludismo. Leishmanias. Tripanosomas.

Parte especial

Las bolillas que siguen serán expuestas de la siguiente manera:

Nombre correcto. Posición sistemática. Morfología. Propiedades biológicas. Constituciones antigénicas. Las variedades. Acción patógena. Especies sensibles. Patología de la enfermedad natural; inmunidad y alergia. Inmunidad natural y artificial. Epidemiología. Bases de la Profilaxis.

Diagnóstico etiológico de la enfermedad natural: Métodos directos. Distribución del germen en el organismo infectado. (Lugar y tiempo). — Diagnóstico etiológico indirecto. Método:

32 Mycobacterium. Mycobacterium tuberculosis. Mycobacterium leprae;

33 Corynebacterium C. diphtheriae.

34 Vibrio. Vibrio cholerae;

35 Neisseria. N. Meningitidis. N. gonorrhoeae;

36 Streptococcus;

37 Diplococcus pneumoniae;

38 Staphylococcus;

39 Bacterium: Grupo disentérico;

40 Bacterium: Salmonellas S. typhi;

41 Pasteurella. Pasteurella pestis;

42 Hemophilus. Hemophilus pertussis. Hemophilus influenza.

43 Brucella;

44 Bacillus. B. Anthracis;

45 Clostridum Cl. tetani;

46 Clostridum, Cl. welchii y otros agentes de la gangrena gaseosa;

47 Espirochaettes. Treponema. Leptospira;

48 Rickettsia. El grupo de las fiebres tíficas;

49 Viruela vacuna;

50 Rabia. Poliomielitis.

Art. 5.° — Programa y condiciones para el concurso de tres ayudantes de bacteriología:

a) Serán nombrados por concurso teórico-práctico, dándose preferencia en igualdad de condiciones a los que prestan servicios en el Instituto, a los que posean título profesional y a los que presenten más y mejores trabajos sobre investigaciones de laboratorio;

b) Para inscribirse en el concurso se requiere alguno de los siguientes títulos: 1) Doctor en medicina; 2) Doctor en medicina veterinaria; 3) Doctor en química o bioquímica; 4) Doctor en ciencias naturales; 5) Farmacéutico. Podrán presentarse, además, los alumnos de cualquier año de las Facultades antedichas, siempre que hayan aprobado Microbiología o Bacteriología. Además, el Jurado podrá admitir la inscripción de aquellos candidatos que hayan demostrado capacidad en la materia o especialidad;

c) El Jurado estará compuesto por el Presidente o el Secretario Ge-

neral del Departamento Nacional de Higiene, como Presidente, el Director del Instituto Bacteriológico y tres miembros más designados por el Presidente del Departamento Nacional de Higiene, de los cuales uno por lo menos, será Jefe de Sección del Instituto Bacteriológico;

d) El concurso constará de dos pruebas, una escrita y otra oral y práctica.

e) Los candidatos serán clasificados de 0 a 10 puntos y sólo podrán rendir la prueba práctica los que hubieren obtenido 7 o más puntos en la prueba escrita;

f) El programa a que deberá ajustarse el concurso será el siguiente:

1.° Manejo de microscopio y ultramicroscopio.

2.° Estufas y baños termo-reguladores. Autoclave y aparato de esterilización. Filtración.

3.° Sangría de animales. Técnica de las inyecciones. Autopsias.

4.° Preparación de los medios más comunes de cultivo.

5.° Preparación de soluciones colorantes. Métodos de coloración de bacterias y protozoarios.

6.° Obtención de diluciones a título conocido. Reacciones de Widal y Wassermann.

7.° Aislamiento bacterias en cultivos puros. Conservación de cultivos.

8.° Diagnóstico bacteriológico de tuberculosis y de la peste en las ratas.

Art. 6.° — Programa y condiciones para el concurso de tres ayudantes técnicos químicos diplomados:

a) Serán nombrados por un concurso teórico-práctico.

b) Los candidatos al cargo deberán poseer el título de técnico Químico de la Escuela Industrial de la Nación o uno superior.

c) El Jurado estará compuesto por el Presidente del Departamento Nacional de Higiene, como Presidente, el Director del Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán" y tres miembros más designados por el Presidente del Departamento Nacional de Higiene, de los cuales, uno por lo menos será Jefe de Sección del Instituto Bacteriológico Dr. Carlos G. Malbrán.

d) El concurso constará de dos pruebas, una escrita y otra oral y práctica.

e) Los candidatos serán clasificados de 0 a 10 puntos y sólo podrán rendir la prueba práctica los que hubieren obtenido 7 ó más puntos en la prueba escrita.

f) El programa a que deberá ajustarse el concurso será el siguiente:

1.° Propiedades generales de los sistemas coloidales.

2.° Coagulación de los coloides. Influencia de los agentes físicos químicos en la coagulación. Caso particular de las proteínas.

3.° Métodos colorimétricos para la determinación del pH.

4.° Métodos electrométricos para la determinación del pH.

5.° Nociones generales de microbiología. Aspecto general de los microorganismos.

6.° Microscopio y su uso en microbiología. Medios usuales para el cultivo de los microorganismos.

7.° Destrucción de los microorganismos por los agentes físicos y químicos y su ampliación en la esterilización y desinfección.

8.° Métodos generales de análisis cuali y cuantitativos.

9.° Preparación de las soluciones valoradas más usuales y mezclas buffer.

10. Comprobación de la exactitud y graduación de pipetas, buretas, matraces aforados, termómetros y otros aparatos comunes de medidas.

11. Medidas físicas: polarimetría, refractometría y fotometría.

12. Medidas físicas: viscosimetría, picnometría, tensión superficial y balanza.

Art. 7.° — La inscripción se llevará a efecto en el Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán", con sede en la Avenida Vélez Sársfield número 563, todos los días hábiles de 15 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, hasta el día 5 de septiembre próximo venidero, inclusive, fecha en que se clausurará y oportunidad en que el Instituto Bacteriológico, comunicará a la Secretaría General del Departamento la nómina de los inscriptos, a fin de dictar la resolución respectiva, fijando día y hora en que se realizará y la primera prueba del concurso y los miembros que integrarán el Jurado.

Art. 8.° — Solicítese del Ministerio del Interior, su inserción en el "Boletín Oficial", para lo cual se dirigirá nota acordada, con remisión de dos copias de esta resolución, diríjanse notas acordadas a las Universidades de la República, pídase su publicación en los diarios de la Capital, remítase copia de la misma al "Boletín Sanitario", para su publicación, tomen conocimiento las Secciones Técnica y Administrativa, y pase al Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán", para su notificación al señor Director y para que reserve estas actuaciones hasta su oportunidad.—J. Spangenberg.— H. J. D'Amato.

e.19 ago. v.10 sept.

Llamando a concurso para proveer cargos

Buenos Aires, 28 de Julio de 1942.

Exptes.: Nos. 10.278-42; 14.044-42. — Vistas estas actuaciones, de las que resulta que en el Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán", dependiente de este Departamento, se hallan vacantes los cargos siguientes: Un Oficial 9.° (Bacteriólogo de la Sección Virus) un Oficial 9.° (Físico-Químico especializado de la Sección Virus), un Auxiliar 4.° (Ayudante Bacteriólogo de la Sección Virus), un Auxiliar 4.° (Ayudante Físico-Químico de la Sección Virus), y un Auxiliar 6.° (Ayudante de la Sección Virus), que corresponden al Convenio celebrado por el Instituto Rockefeller de Estados Unidos de Norte América y este Departamento, aprobado por el S. Decreto N.° 115.301, de fecha 16 de marzo de 1942, y que de acuerdo con las normas establecidas, deben proveerse por concurso, con la base de los programas que se detallan en la parte dispositiva de esta resolución, aprobados por Resolución Ministerial, de fecha 19 de junio ppdo., Expte. 10.278-1942,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

RESUELVE:

1.° — Llamar a concurso por el término de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día 6 de agosto próximo venidero, para proveer los cargos siguientes: Un Oficial 9.° (Bacteriólogo de la Sección Virus), un Oficial 9.° (Físico-Químico especializado de la Sección Virus), un auxiliar 4.° (Ayudante Físico-Químico de la Sección Virus), un Auxiliar 4.° (Ayudante Bacteriólogo de la Sección Virus), y un Auxiliar 6.° (Ayudante de la Sección Virus), que se hallan vacantes en el Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán" de este Departamento.

2.° — Programas y condiciones para el concurso de un Oficial 9.° (Bacteriólogo):

a) Será nombrado por un concurso teórico práctico, dándose preferencia en igualdad de condiciones a los ayudantes del Instituto, a los que posean título profesional y a los que presenten más y mejores trabajos sobre investigaciones de laboratorio;

b) Para inscribirse en el concurso se requiere alguno de los siguientes títulos: 1) Doctor en medicina; 2) Doctor en medicina veterinaria; 3) Doctor en química o bioquímica; 4) Doctor en ciencias naturales; 5) Farmacéutico y también los alumnos regulares que cursen el último año de cualquiera de las carreras citadas. Además el Jurado podrá admitir la inscripción de aquellos candidatos que sin poseer título universitario hayan demostrado capacidad descollante en la materia o especialidad;

c) El Jurado estará compuesto por el Presidente o el Secretario General del Departamento Nacional de Higiene, como Presidente, el Director del Instituto Bacteriológico y tres miembros más, designados por el Presidente del Departamento Nacional de Higiene de los cuales por lo menos uno será un Jefe de sección del Instituto Bacteriológico.

d) El concurso constará de dos pruebas, una escrita y otro oral y práctica. — Los candidatos serán clasificados de 0 a 10 puntos y sólo podrán rendir la prueba práctica los que hubieren obtenido 7 o más puntos en el examen escrito.

e) El programa a que deberá ajustarse el concurso será el siguiente:

Parte teórica

1) Características generales de los virus: físicos, químicos y biológicos;

2) Comparación de la naturaleza y del comportamiento de los virus y de las bacterias, exigencias para su desarrollo. — Mecanismo de la infección y alteraciones histo patológicas;

3) Métodos de identificar y diferenciar los virus;

4) Reacciones de inmunidad producidas por los virus. Métodos de demostración. Analogías y diferencias con los mismos fenómenos producidos por las bacterias.

5) Inmunidad activa y pasiva en las enfermedades producidas por los virus. Aplicaciones a la prevención y al tratamiento de las enfermedades.

Parte práctica

1).—Filtración de los virus.

2).—Preparación de los medios apropiados para el cultivo de los virus.

3).—Uso de embriones de pollo. Inoculación. Obtención del virus de los embriones infectados, flúidos y membranas. Preparación de suspensiones de virus de las distintas partes del embrión y pasaje del virus por embriones.

4).—Métodos de inoculación de animales y preparación del material para el pasaje.

5).—Valorización y conservación de las suspensiones de virus y de antígenos. Pruebas para demostrar la presencia de anticuerpos para los virus por métodos in vivo e in vitro.

Art. 3.° — Programa y condiciones para el concurso de un Oficial 9.° (Físico-Químico especializado):

a) Será nombrado por un concurso teórico-práctico, dándose preferencia en igualdad de condiciones a los que presten servicios en el Instituto y a los que presenten más y mejores trabajos sobre investigaciones de laboratorio.

b) Para inscribirse en el concurso se requiere alguno de los siguientes títulos: 1) Doctor en medicina; 2) Doctor en medicina veterinaria; 3) Doctor en química o bioquímica; 4) Doctor en ciencias naturales; 5) Farmacéutico. Deberán haber demostrado capacidad especial y dedicación en Física y Físico Química, sea ya por las materias aprobadas y sus clasificaciones por certificados de Profesores de Física y Físico Química de la Universidad o por publicaciones.

c) El Jurado estará compuesto por el Presidente o el Secretario General del Departamento Nacional de Higiene, como Presidente, el Director del Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán" y tres miembros más designados por el Presidente del Departamento Nacional de Higiene, de los cuales uno por lo menos, será jefe de sección del Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán".

d) El concurso constará de dos pruebas, una escrita y otra oral y práctica. — Los candidatos serán clasificados de 0 a 10 puntos y sólo podrán rendir la prueba práctica los que hubieren obtenido siete o más puntos en la prueba escrita.

e) El programa a que deberá ajustarse el concurso será el siguiente:

Parte teórica

1).—Principales métodos físicos-químicos de interés para la biología

Refracción. Colorimetría, nefelometría, electro-osmosis, potenciometría, conductividad, ultrafiltración, ultracentrifugación, difusión, viscosidad, electroforesis, etc.

2) Proteínas: generalidades, propiedades cinéticas y eléctricas, solubilidad.

3) Virus: Características generales, efectos del calor, dilución, pH, enzimas, sustancias químicas, etc.

4) Concentración y purificación de virus, métodos usados.

5) Composición química de algunos virus, purificados.

6) Aplicación de los métodos físico-químicos al estudio de virus: tamaño de virus, filtrabilidad, sedimentación, viscosidad, etc.

7) Reacciones de inmunidad producidas por los virus.

Parte práctica

1) Preparación de membranas de poros graduados. Medidas del tamaño de los poros, proceso de filtración, cálculo del tamaño del virus.

2) Proceso de ultracentrifugación, cálculo del peso molecular limitaciones del método.

3) Técnica general de la electroferesis.

4) Medidas de fuerzas electromotrices; pH, potenciales de óxido reducción, etc.

5) Métodos y técnicas empleadas en la concentración y purificación de virus.

Art. 4.° — Programa y condiciones para el concurso de un Auxiliar 4.° (Ayudante Físico-Químico).

a) Será nombrado por un concurso teórico-práctico, dándose preferencia en igualdad de condiciones a los que presten servicio en el Instituto, a los que posean título profesional y a los que presenten más y mejores trabajos sobre investigaciones de laboratorio.

b) Para inscribirse en el concurso se requiere alguno de los siguientes títulos: 1) Doctor en medicina; 2) Doctor en medicina veterinaria; 3) Doctor en química o en bioquímica; 4) Doctor en ciencias naturales; 5) Farmacéutico. — Podrán presentarse además, los alumnos de cualquier año de las Facultades antedichas, siempre que hayan aprobado Microbiolo-

gía o Bacteriología, y además, física y química biológica. — La aprobación de físico-química, en cualquier caso, será considerada como un punto que se añadirá a la clasificación final. — Además el Jurado podrá admitir la inscripción de aquellos candidatos que hayan demostrado capacidad en la materia o especialidad.

c) El Jurado estará compuesto por el Presidente o el Secretario General del Departamento Nacional de Higiene, como Presidente, el Director del Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán" y tres miembros más designados por el Presidente del Departamento Nacional de Higiene, de los cuales, uno por lo menos, será Je e de sección del Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán".

d) El concurso constará de dos pruebas, una escrita y otra oral y práctica.

Los candidatos serán clasificados de 0 á 10 puntos y sólo podrán rendir la prueba práctica los que hubieren obtenido 7 o más puntos en la prueba escrita.

e) El programa a que deberá ajustarse el concurso será el siguiente:

Parte teórica

1) Métodos generales de análisis cuali y cuantitativo.
2) Cálculo y preparación de soluciones valoradas normales y empíricas, mezelas buffer.
3) Comprobación de la exactitud y graduación de pipetas, buretas, matraces, termómetros y otros aparatos comunes de medición.
4) Métodos usuales para la determinación de pesos moleculares. Métodos especiales utilizados para proteínas.
5) Propiedades generales de sistemas coloidales. Fenómenos de absorción, isoterma de absorción.
6) Generalidades sobre proteínas, virus e inmunidad

Parte práctica.

1) Manejo de la balanza de precisión. Trazado de una curva de sensibilidad, calibrado de una caja de pesas.
2) Manejo de tablas y agendas químicas. tablas de logarismos reglas de cálculos.
3) Reacciones más usuales de proteínas, glúcidos y lípidos. Determinación de nitrógeno por el método de Kjeldhal.

Art. 5.° — Programas y condiciones para el concurso de un Auxiliar 4.° (Ayudante Bacteriólogo):

a) Será nombrado por un concurso teórico-práctico, dándose preferencia en igualdad de condiciones a los que presten servicios en el Instituto, a los que posean título profecional y a los que presenten más y mejores trabajos sobre investigaciones de laboratorio.

b) Para inscribirse en el concurso se requiere alguno de los siguientes títulos: 1) Doctor en medicina; 2) Doctor en medicina veterinaria; 3) Doctor en Química o Bioquímica; 4) Doctor en ciencias naturales; 5) Farmacéutico. Podrán presentarse, además, los alumnos de cualquier año de las facultades antedichas, siempre que hayan aprobado Microbiología o Bacteriología. Además el Jurado podrá admitir la inscripción de aquellos candidatos que hayan demostrado capacidad en la materia o especialidad.

c) El Jurado estará compuesto por el Presidente o el Secretario General del Departamento Nacional de Higiene, como Presidente, por el Director del Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán" y tres miembros más designados por el Presidente del Departamento Nacional de Higiene, de los cuales, uno por lo menos, será Jefe de sección del Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán".

d) El concurso constará de dos pruebas, una escrita y otra oral y práctica,

Los candidatos serán clasificados de 0 a 10 puntos y sólo podrán rendir la prueba práctica los que hubieren obtenido siete o más puntos en la prueba escrita.

e) El programa a que deberá ajustarse el concurso será el siguiente:

1) Manejo del microscopio y ultramicroscopio.
2) Estufas y baños termorregulados. Autoclaves y aparatos de esterilización. Filtración.
3) Sangría de animales. Técnica de las inyecciones. Autopsias.
4) Preparación de los medios de cultivo más comunes.
5) Preparación de soluciones colorantes. Métodos de coloración de bacterias y protozoarios.
6) Obtensión de diluciones a título conocido. Reacciones de Widal y Wassermann.
7) Aislamiento de bacterias en cultivos puros; conservación de los cultivos.
8) Descripción de métodos para aislar e identificar virus.
a) Poliomelitis.
b) Influenza.
9) Enumerar y describir los métodos sucrológicos empleados en el diagnóstico de enfermedades por virus.
a) Descripción de tales métodos para psitacosis.
b) Descripción de tales métodos para influenza.

Art. 6.° — Programa y condiciones para el concurso de un Auixliar 6.° (Ayudante):

a) Será nombrado por un concurso teórico-práctico, dándose preferencia en igualdad de condiciones a los que presten servicios en el Instituto, a le que posean título profesional y a los que presenten más y mejores trabajos sobre investigaciones de laboratorio.

b) Para inscribirse en el concurso se requiere alguno de los siguientes títulos: 1) Doctor en medicina; 2) Doctor en medicina veterinaria; 3) Doctor en química o bioquímica; 4) Doctor en ciencias naturales; 5) Farmacéutico. Podrán presentarse además los alumnos de cualquier año de las Facultades antedichas, siempre que hayan aprobado Microbiología o Bacteriología. Además, el Jurado podrá admitir la inscripción de aquellos candidatos que hayan demostrado capacidad en la materia o especialidad.

c) El Jurado estará compuesto por el President o el Secretario General del Departamento Nacional de Higiene, como Presidente, el Director del Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbran" y tres miembros más designados por el Presidente del Departamento Nacional de Higiene, de los cuales, uno por lo menos, deberá ser Jefe de sección del Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán".

d) El concurso constará de dos pruebas, una escrita y otra oral y práctica.

Los candidatos serán clasificados de 0 a 10 puntos, y sólo podrán rendir la prueba práctica los que hubieren obtenido 7 o más puntos, en la prueba escrita.

e) El programa a que deberá ajustarse el concurso, será el siguiente:

1). — Manejo de microscopio y ultramicroscopio.
2). — Estufas y baños termorregulados. Autoclaves y aparatos de esterilización. Filtración.
3). — Sangría de animales. Técnica de las inyecciones. Autopsias.
4). — Preparación de los medios de cultivo más comunes.
5). — Preparación de soluciones colorantes. Métodos de coloración de bacterias y protozoarios.
6). — Obtención de diluciones a título conocido. Reacciones de Widal y Wassermann.
7). — Aislamiento de bacterias en cultivos puros; conservación de los cultivos.
8). — Diagnóstico bacteriológico de la tuberculosis y de la peste en las ratas.

Art. 7.° — La inscripción se llevará a efecto en el Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán", con sede en la Avda. Vélez Sársfield N.° 563, todos los días hábiles de 15 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas, hasta el día 31 de agosto próximo venidero, inclusive, fecha en que se clausurará y oportunidad en que el Instituto Bacteriológico, comunicará a la Secretaría General del Departamento, la nómina de los inscriptos, a fin de dictar la resolución respectiva, fijando día y hora en que se realizará la primera prueba del concurso y los miembros que integrarán el Jurado.

Art. 8.° — Solicítese del Ministerio del Interior, su inserción en el "Boletín Oficial", para lo cual se dirigirá nota acordada, con remisión de dos copias de esta resolución, diríjanse notas acordadas a las Universidades de la República, pídase su publicación en los diarios de la Capital, remítase copia de la misma al "Boletín Sanitario", para su publicación, tomen conocimiento las secciones Técnica y Administrativa y pase al Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán", para su notificación al señor Director y para que reserve estas actuaciones hasta su oportunidad. J. Spangenberg. — H. J. D'Amato.

e.18 ago.-v.9 sep.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

ADVERTENCIA

La Dirección de Minas y Geología, del Ministerio de Agricultura de la Nación, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° — Que, de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273 y el Art. 400 de la Ley 12.161, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de junio y el 31 de diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso-facto", por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

3.° — Que, de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección de Minas y Geología publica el Padrón de Minas de jurisdicción nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1942 (respondiendo su estado hasta el 30 de junio de 1942), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 30 de junio de 1942 y el importe del canon por el segundo semestre de 1942. — Tomás M. Ezeurra, director.

e.22 ago.-v.8 sep.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes. — Departamento Pastos Grandes. —

Expediente N.° 177.211-42

Buenos Aires, Enero 20 de 1942. — Señor Director de Geología y Minas del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Andrés Gal[illegible]ki, mayor de edad, argentino naturalizado, de profesión Ingeniero de Minas, soltero, domiciliado en esta Capital Federal, calle Paraná 723, 3.° piso, ante el señor Director se presenta y expone: Deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleos, hidrocarburos, flúidos y las de aprovechamiento común), en terrenos no cultivados ni labrados de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de (2.000), dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes a ubicarse en la siguiente forma: En el Departamento de Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, afectando la forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000) en dirección Este-Oeste por cuatro mil (4.000) metros, de manera que su vértice Sudeste diste seiscientos (600) metros al Este de un punto situado a tres mil quinientos (3.500) metros N. 45° Oeste de la cúspide del Cerro Nevado de Azufre. — Autorizo para la tramitación del presente expediente con las más amplias facultades del caso, al señor Eduardo B. Cornejo, con domicilio en esta Capital, calle Paraná 723, 3.° piso. — En los trabajos de exploración se emplearán diez hombres con sus correspondientes herramientas. — Será Justicia. — Fdo.: A. Galiñski. — Recibido en mi Oficina, hoy veinte de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las ocho horas cuarenta y seis minutos. — Conste.: Fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Febrero 24 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezeurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.18 ago.-N.° 8030-v.28 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 202.540-41.

Señor Director de Minas y Geología. — S|D. — Ernesto Weis, soltero, rentista, de 64 años, domiciliado en Arenales N.° 1947, con el mayor respeto digo: Que conforme al Art. 23 del Código de Minas, solicito un permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento de Pastos Grandes, Territorio de Los Andes, en terrenos fiscales. — Las 2.000 hectáreas que solicito, afecta la forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte-Sud, por 4.000 metros, ubicada de manera que el vértice Sudoeste dista 2.000 metros al Sud de un punto situado a 4.500 metros N. 62°30' Este del extremo Este de una península que se halla en el Salar de Hombre Muerto y es la primera que se encuentra al Sudoeste de la Península Lenga Negra. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con los útiles y herramientas necesarios. — Es justicia. — Fdo.: Ernesto Weis. — Recibido en mi Oficina, hoy dieciocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas tres minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Febrero 20 de 1942. — Fdo.: G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1942. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección. Notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.19 ago.-N.° 8054-v.31 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente Nro. 201.992-1941.

Señor Director de Minas: Adolfo García Pinto, argentino, mayor de edad, abogado, constituyendo domicilio en Cangallo 444, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos cuyo propietario ignoro, no edificados, cultivados ni cercados, en la Gobernación de Los Andes, Departamento Susques, con la siguiente ubicación: Rectángulo de seis mil metros de largo en dirección Norte doce grados, treinta minutos Este, por tres mil trescientos treinta y tres metros treinta y tres centímetros, ubicándose el centro de su lado Este a tres mil trescientos treinta y tres metros treinta y tres centímetros al Oeste, desde el centro del cascrío de Olaroz Chico medidos con rumbo Norte setenta y siete grados treinta minutos Oeste. — Será justicia. — Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi oficina hoy primero de agosto de mil novecientos cuarenta y uno siendo las diecisiete horas, seis minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Diciembre 10 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25, del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Julio 28-42. — Pase a Escribanía de Minas para que deje constancia al margen del registro de la inclusión de sustancias de aprovechamiento común al presente permiso de cateo. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.20 ago.-N.° 8175-v.31 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 203.126-1941.

— Señor Director General de Geología y Minas de la Nación. — Buenos Aires. — Eduardo Jalil Lavaque, argentino naturalizado, mayor de edad, y Esteban Cvitanic, yugoslavo, casado, ambos de profesión comerciantes, con domicilio en Salta, calle Balcarce 873, a U. S. decimos. — Que deseamos efectuar exploraciones de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, venimos a solicitar se nos conceda la correspondiente zona de exploración y cateo en una extensión de 2000 hectáreas o sea cuatro unidades. — Los terrenos donde se ubicará el presente cateo es de propiedad de la Nación y se encuentra en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento San Antonio. — La zona que solicitamos se encuentra sin cultivar, cercar, ni edificar. — El punto de partida de este pedimento es el kilómetro 1320.630 metros del F. C. C. N. A. de Salta a Socompa, y con los siguientes rumbos astronómicos y se ubicará de acuerdo al croquis que por duplicado adjuntamos: Desde el punto P. P. o sea el kilómetro 1320, 630 mts., se medirán cinco mil metros con un rumbo de 0° 0' para encontrar el esquinero A., desde éste se medirá dos mil metros con el rumbo de 90° para formar el esquinero B., desde este esquinero B. se medirá diez mil metros con el rumbo de 180°, para encontrar el esquinero C, desde este esquinero C, se medirán dos mil metros con el rumbo de 270°, para dar con el esquinero D. y de esquinero D. se medirán cinco mil metros con el rumbo de 0° 0', hasta dar con el punto de partida, cerrando así este rectángulo de 2000 hectáreas. — En la exploración se emplearán las herramientas y peones necesarios para estos trabajos. — Nombramos nuestro representante en esa Capital al señor don Carlos S. Professione, mayor de edad, domiciliado en calle Victoria 639. Buenos Aires. — Será justicia. — Fdos.: E. Cvitanic. E. Jalil Lavaque. — Recibido en mi oficina hoy veintiuno de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas nueve minutos. — Acompaña croquis. — Conste: — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento San Antonio de Los Cobres, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hás. de superficie, ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10000 metros de dirección Norte-Sud por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 5000 metros al Norte del Kilómetro 1320,630 del ferrocarril de Rosario de Lerma a San Antonio de los Cobres. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 5 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, mayo 8 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.20 ago.-N.° 8168-v.31 ago.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BALANCE AL 15 DE AGOSTO DE 1942

ACTIVO	m$n.
Oro en el país	1.074.757.527.81
Oro y divisas, corresponsales en el exterior	617.207.131.02
Compradores a término de divisas	3.000.000.—
Bonos consolidados del tesoro nacional	392.337.537.82
Bono de garantía	113.858.755.44
Valores nacionales - Art. 34 - Ley 12.155	57.021.850.06
Moneda subsidiaria	3.512.920.77
Inmuebles	1.—
Adelantos transitorios al Gobierno Nacional. — Art. 44, Ley 12.155	51.062.485.48
Intereses, comisiones y gastos	3.954.710.38
Diversos	34.498.403.34
	2.351.066.324.02
PASIVO	
Capital	20.000.000.—
Fondo de reserva general	8.702.695.57
Reserva especial por bonos consolidados	32.520.008.32
Reserva especial de previsión	2.500.000.—
Reserva especial para ampliación de local y contingencias	3.000.000.—
Billetes en circulación	1.481.236.310.—
Cuentas corrientes bancarias	582.348.654.12
Cuentas corrientes oficiales	142.919.878.66
Cuentas corrientes varias	27.811.732.77
Certificados de participación en bonos consolidados del tesoro nacional	28.500.000.—
Divisas vendidas a término	3.000.000.—
Recursos	9.808.502.65
Diversos	8.718.541.93
	2.351.066.324.02

% DE GARANTIA EN ORO Y DIVISAS CON RESPECTO A:

Billetes emitidos en circulación	114,23
Billetes emitidos en circulación y Oblig. a la vista..	75,72

(Ley 12.155 . Art. 39).

Ernesto Bosch, presidente. — Raúl Prebisch, gerente general. — Carlos C. Beckmann, contador.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902. Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 22 de Agosto de 1942

	COMPRA m$n.	VENTA m$n
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	442.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación pública N.° 44
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de: "Materiales telegráficos de importación", para la construcción de líneas y conductores. (Plan de trabajos públicos, año 1942), durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 22 de Septiembre de 1942, a las 16 horas, en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras, (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1942. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.24 ago.-N.° L-1626-v.9 sep.

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 274. — (Expte.: 13.861-DA|942). 5.000 kilos de plomo puro en lingotes.

N.° 275. — (Expte.: 6341-DT|942). 100 bases de baquelita o porcelana con tubo fusible de 0,5 Amp. (52 mm. de largo aproximadamente), a cuchilla.

La apertura de las propuestas se realizará el 27 de Agosto de 1942, a las 15 horas, en la Oficina de Compras, calle Corrientes N.° 106, 6.° piso.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1942. — Jefe de Compras.

e.24 ago.-N.° L-1666-v.25 ago.

CONTRATACION PRIVADA N.° 28

Llámase a concurso privado de precios para la contratación del suministro de: Materiales para estaciones radioeléctricas, durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas por la Comisión de Compras, de Correos y Telégrafos y en presencia de los interesados que concurran a dicho acto el día 1 de Septiembre de 1942, a las 16 hs., en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras, (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1942. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.24 ago.-N.° L-1675-v.28 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 218; ramo, trabajos de carpintería.

Apertura de las propuestas, agosto 27 a las 15.10 horas (B. 11373|42).

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.24 ago.-N.° L-1687-v.28 ago.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1942.

Expediente: 5.231-T-1942-Cde 1.

Llámase a licitación privada para el día 26 de Agosto a las 15 horas, para la adquisición de:

100 espacios de acero T-2.932.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requirirse informes. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° L-1689-v.28 ago.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Escuela de Artesanos "Almafuerte"
Licitación Privada

Segundo llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año.

Partida 1; racionamiento; carnes y derivados:

2.250 kgs. asado en tira.
180 kgs. bifes de costilla.
1.800 kgs. carnaza de vaca.
500 kgs. falda.
1.000 kgs. huesos sin descarne
50 kgs. lomos de vaca.
250 kgs. mondongo.
150 kgs. panceta salada.
90 kgs. salchicha.

Partida 9; combustibles:

500 kgs. carbón de fragua.
2.500 c|u. astillas de sauce de 7 cms. de largo.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de este establecimiento en presencia de las personas que concurran al acto el día 31 del corriente a las 15 y 30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", cualquier día hábil de 13 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas, en la calle Curapaligue 727.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1942. — El Director.

e.24 ago.-N.° L-1690-v.28 ago.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Cerro Negro a estación Uspallata, $ 828.938,79.

Hasta el día 23 de Septiembre en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 29 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso. Capital.

e.24 ago.-N.° L-1590-v.28 ago.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo El Rey, en el tramo de Reconquista a Las Garzas, pesos 38.626,85.

Hasta el día 23 de Septiembre en el Juzgado Federal, de Santa Fe, o para el día 29 del referido mes a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.24 ago.-N.° L-1589-v.28 ago.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

— Expte.: 28606. DTP 942 —

Llámase a licitación pública para el suministro de energía eléctrica a las instalaciones electromecánicas del distrito Mar del Plata. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1942. — El Secretario General.

e.24 ago.-N.° L-1681-v.3 sep

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitación Pública N.° 138

Llámase a licitación pública número 138, para la provisión de: 10 toneladas de hierro redondo de 9,5mm. y 10 toneladas de hierro redondo de 12,7mm.; en barras de 12 metros de largo, para hormigón armado, con destino a Río San Juan, Obras Margen Izquierda.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 16 de septiembre próximo, a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas pueden consultarse en la Sección Compras, Avenida 9 de Julio 1925, piso 18.°, a la derecha.

Para el retiro de pliegos y planilla de propuesta anexa, deberá presentarse solicitud extendida en un papel sellado de ($ 5 m|n.) cinco pesos moneda nacional de curso legal. — El Director General.

e.24 ago.-N.° L-1691-v.28 ago.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto a **Marcos Bronstein Leiner**, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente N.° 46-A-1942, que con fecha julio 29 ppdo., ha recaído en el mismo el siguiente proveído: "Intímese la cancelación de estos autos para dentro del tercero día, bajo apercibimiento de darse por abandonada **la** mercadería".

Sumarios, Agosto 18 de 1942. — Héctor D. Piola, 2.° Jefe Of. de Sumarios.

e.24 ago.-v.26 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, al procesado **Julio Molina**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1942. — Hernán Elizalde, secretario.

e.24 ago.-N.° 1719-s|p.p.-v.26 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximiliano Rupp**, para que comparezca, dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Alfredo D. Posse.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1942. — Alfredo D. Posse, Miguel Frías Padilla, secretarios.

e.24 ago.-N.° 1714-s|p.p.-v.26 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adán Zalazar**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Alfredo D. Posse.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1942. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.24 ago.-N.° 1715-s|p.p.-v.26 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Torres**, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Alfredo D. Posse.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1942. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.24 ago.-N.° 1716-s|p.p.-v.26 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Bertoni**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Alfredo D. Posse.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1942. — Alfredo D. Posse, secretario.

e24 ago.-N.° 1717-s|p.p.-v.26 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Estaunici**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Alfredo D. Posse.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1942. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.24 ago.-N.° 1718-s|p.p.-v.26 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Harallah N. Saba**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Alfredo D. Posse.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1942. — Alfredo D. Posse, Miguel Frías Padilla, secretarios.

e.24 ago.-N.° 1726-s|p.p.-v.26 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a **Alcira Palacios**, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.

Agosto 13 de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 ago.-N.° 1720-s|p.p.-v.26 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a **Angélica Santillán**, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.

Agosto 13 de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 ago.-N.° 1721-s|p.p.-v.26 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a **Italo Ibarra**, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.

Agosto 14 de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 ago.-N.° 1723-s|p.p.-v.26 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a **Amadeo u Horacio Rossomando**, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1942. — Héctor E. González, secretario.

e.24 ago.-N.° 1724-s|p.p.-v.26 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a **Manuel Gómez**, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1942. — Héctor E. González, secretario.

e.24 ago.-N.° 1725-s|p.p.-v.26 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a **Aldo Joaquín y Aldo Páez**, a comparecer, en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.

Agosto 13 de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 ago.-N.° 1722-s|p.p.-v.26 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, y emplaza a **Carlos Luis Tagliabue** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1942. — Gregorio Alberto Soldani, Sadi Massüe, secretarios.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 ago.-N.° 1727-s|p.p.-v.26 sep.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Mercedes)

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Mercedes (Bs. As), doctor José Manuel Astigueta, se cita durante el término de tres días a don **Arturo D. Rodríguez**, a efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Ministerio Fiscal por cobro de pesos por multa de impuesto a los réditos, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término, se dará intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en dicho juicio, que tramita por la Secretaría a mi cargo.

Mercedes, Agosto 12 de 1942. — Marcelo Cornejo Torino, secretario.

e.24 ago.-N.° 1728-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Mercedes (Bs. As.), doctor José Manuel Astigueta, se cita durante el término de tres días, a don **Juan V. Arias**, a efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término, se dará intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en dicho juicio, que tramita por la Secretaría a mi cargo.

Mercedes, Agosto 12 de 1942. — Marcelo Cornejo Torino, secretario.

e.24 ago.-N.° 1729-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Mercedes (Bs. As.), doctor José Manuel Astigueta, se cita durante el término de tres días a don **Julio S. Ramos**, a efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos por multa a impuesto a los réditos, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término, se dará intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en dicho juicio, que tramita por la Secretaría a mi cargo.

Mercedes, Agosto 12 de 1942. — Marcelo Cornejo Torino, secretario.

e.24 ago.-N.° 1730-s|p.p.-v.26 ago.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

El Juez Letrado de La Pampa, doctor Alberto S. Millán, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Domingo Arbex.

Santa Rosa, Agosto 3 de 1942. — F. González, secretario.

e.24 ago.-N.° 8323-v.26 sep.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, que el Sr. Víctor Vicente Asúa ha sido nombrado Gerente de la Soc. de Resp. Limitada "Juan E. Wood y Cía.", "Barraca San Jacinto", Avda. R. S. Peña 567, en reemplazo del señor José Manuel Mugica, que falleció. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.24 ago.-N.° 8305-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, por 5 días, que en las actuaciones caratuladas "**C. A. T. M. Y. A. — Soc. Resp. Ltda**, s| Insc. cesión cuotas", que tramitan por la Secretaría N.° 3 del suscripto, se ha ordenado inscribir, en el Registro Público de Comercio, la transferencia, de 597 cuotas de capital utilidades, participaciones o remuneraciones, que César A. S. Galli, —Lucio H. Saibene y Ada Cavalli de Malenchini—, tenían en la "C. A. T. M. Y. A. Soc. de Resp. Ltda." y que han otorgado, a favor de Henry Ortner, —Ana Inés Pini de González y Juan Carlos Malenchini—, según escritura de fecha, 7 de agosto de 1942, pasada ante el Escribano Emilio C. Torterola. — Pedro R. Mom, Secretario P. Justicia 6.° p.|s. Tucumán.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1942. — Pedro R. Mom, secretario.

e.24 ago.-N.° 8312-v.28 ago.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 4 de Septiembre de 1942, a las 16,30 horas tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Septiembre de 1942, del siguiente empréstito.

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie "F" v$n. 1.612.300.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de Septiembre próximo hasta el 14 de Octubre de 1942.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1942.

e.22 ago.-N.° L-1676-v.5 sep.

Se hace saber a los interesados que el día 4 de Septiembre de 1942, a las 16,30 horas tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Septiembre de 1942, del siguiente empréstito.

C. A. I. 4 o|o 1939 — 49 v$n. 1.173.100.—

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de Septiembre próximo hasta el 14 de Octubre de 1942.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que a la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1942.

e.22 ago.-N.° L-1677-v.5 sep

CERAMICA BENEDETTO S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los tenedores de acciones de la 1.ª serie, que se procederá a la emisión de las series segunda, tercera, cuarta y quinta, conforme a la resolución del Directorio de fecha 25 de julio del corriente año, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 5.° de los Estatutos. El pago se efectuará en la forma siguiente: 10 o|o en el acto de la suscripción y el saldo en la forma y tiempo que determine el Directorio de acuerdo al Art. 4.° de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1942. — El Presidente.

e.22 ago.-N.° 8252-v.25 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A.
Reforma de Estatutos

Se lleva a conocimiento del público que la Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada el 25 de Febrero de 1942, resolvió eliminar el carácter "acumulativo" de las acciones preferidas, suprimiendo por consiguiente, en los artículos 5.° y 38.°, inciso 1.° de los Estatutos, los párrafos que se indican a continuación:

Art. 5.° "Tales dividendos sobre las acciones preferidas serán acumulativos desde la fecha del pago del capital correspondiente; esto significa que no se podrá pagar dividendo alguno a las acciones ordinarias hasta que las acciones preferidas no hayan por todo el tiempo desde su emisión, obtenido el interés preferido que les corresponde".

Art. 38.°, inc. 1.° — "Si estas utilidades no alcanzaren, la diferencia se pagará en los ejercicios siguientes con los beneficios correspondientes a este mismo inciso".

Esa modificación se halla en trámite ante la Inspección General de Justicia (Rivadavia 413), oficina que ha dispuesto la publicación de estos avisos, reservando el despacho del expediente respectivo (A-50|42), por el término de 30 días a contar de la fecha de la primera publicación. — El Directorio.

e.13 ago.-N.° 7944-v.26 ago.

IGGAM S. A. INDUSTRIAL

Se comunica a los tenedores de acciones preferidas del 6 1|2 o|o acumulativo, que el día 31 de Agosto de 1942, vence la primera fecha de canje acordada, de poder convertir una acción preferida de 6 1|2 o|o acumulativo por una acción ordinaria, sobre la base de par por par más una prima a favor de la sociedad de quince pesos moneda nacional de curso legal por acción.

e.19 ago.-N.° 8120-v.28 ago.

IGGAM S. A. INDUSTRIAL

Se comunica a los tenedores de acciones ordinarias de la Sociedad que de acuerdo con la resolución del Directorio del 14 de Agosto de 1942, se les ha otorgado prioridad en la suscripción de la emisión de $ 374.000, nominales de la cuarta serie de acciones ordinarias y $ 1.000.000, correspondiente a la quinta serie de acciones ordinarias.

El Directorio ha resuelto sujetar la emisión a las siguientes condiciones:

1.º Cada actual accionista ordinario tendrá opción a suscribir al precio de pesos moneda nacional ciento quince ($ 115), dos acciones ordinarias de la nueva emisión de valor nominal de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, por cada siete acciones ordinarias que posea o una acción de la nueva emisión, por cada tres acciones que posea, cuando la fracción sea menor de siete.

2.º La integración de estas acciones se efectuará de acuerdo con el artículo 6.º de los estatutos sociales en cuotas trimestrales del 10 o/o, debiendo integrar en el momento de la suscripción la primera cuota. Las cuotas restantes, deberán integrarse del 1 al 10 de los próximos meses de Diciembre, Marzo, Junio y Septiembre. — La integración total en cualquier fecha podrá efectuarse previa aprobación del Directorio de la Sociedad.

3.º El dividendo de las nuevas acciones ordinarias correrá a partir del 1.º de Septiembre de 1942 y cobrarán su primer dividendo una vez aprobado el balance a cerrarse por el ejercicio 1942/43, proporcionalmente al capital integrado y tiempo de integración. Dicha proporción se establecerá sobre el dividendo distribuído para dicho ejercicio.

4.º El plazo para ejercitar la opción acordada, vencerá el día 27 de Agosto de 1942, a las 18 horas.

Las planillas de suscripción podrán ser retiradas en la Caja de la Sociedad de 9 a 12 horas y de 15 a 18 horas.

e.19 ago.-N.º 8116-v.27 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE POLVORA

Sociedad Anónima en Liquidación

La Comisión Liquidadora avisa a los señores accionistas que la Asamblea celebrada el 14 de agosto de 1942, ha aprobado el Balance y Liquidación final de los bienes sociales y procederá desde el 20 de agosto de 1942 a abonar en su oficina Chacabuco N.º 175, todos los días hábiles de 14 a 18 horas, el último reintegro de liquidación, a cuyo efecto deberán los señores accionistas entregar los títulos respectivos.

A partir de dicha fecha correrá el término para la prescripción establecido en el Art. 848 del C. de Comercio.

Igualmente se abonarán los dividendos de liquidación resueltos por las asambleas anteriores y no reclamados hasta la fecha.

e.20 ago.-N.º 8140-v.31 ago.

Ernesto Scigliotto, socio de la sociedad colectiva "Scigliotto y Galli", que comerciaba en compraventa, consignación, comisiones de verduras, frutas y anexos, con domicilio en **Guardia Vieja 3334**, comunica que ésta fué disuelta, tomando a su cargo el pasivo, por no existir activo. — Reclamos Guardia Vieja 3334, donde constituye domicilio legal.

e.24 ago.-N.º 8328-v.28 ago.

Se hace saber que la sociedad "Molina, Lainz y Cía.", dedicada al ramo de ropería, domiciliada **Rivadavia 1255**, transfiere a la Sociedad de Responsabilidad Limitada, con igual rubro y domicilio, su activo y pasivo. — Escribano Eduardo Durán, Diagonal Norte 628.

e.24 ago.-N.º 8317-v. 28 ago.

Se hace saber que el señor Alberto Bollhoff vende la mitad de su negocio de cervecería y restaurant de la calle **Chile 308**, denominado "Gambrinus", a la señora Augusta María Ett, viuda de Alt, los que en adelante explotarán en sociedad el referido negocio bajo la razón social de "A. Bollhoff y M. Alt", haciéndose cargo esta sociedad del activo y pasivo de la cervecería y restaurant "Gambrinus", — Reclamaciones término de ley en Chile 308, donde ambas partes constituyen su domicilio a los efectos del presente.

e.24 ago.-N.º 8313-v.28 ago.

Avisa: Julio César Rosati, que ha vendido a doña Amalia Matilde Allemand, su casa de comercio de gomas higiénicas en genarel, cirugía, ortopedia, fotografía y óptica, sita en esta Ciudad, calle **Talcahuano 337**, domicilio de las partes. — Reclamos de ley. — Escribanía Defelice, Avenida de Mayo 580. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1942. — José Defelice, escribano.

e.24 ago.-N.º 8304-v.28 ago.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Aniceto Revenga vende a Francisco Portela, negocio de bar, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito calle **Av. Juan B. Justo 3691/99 esquina Seguí**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamos de ley, mis oficinas.

e.24 ago.-N.º 8302-v.28 ago.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Avisan: A. Menéndez, Sánchez y Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas Sarmiento 1940. U. T. 48/0780 y 47/6977, que Manuel Lagares Bello vende a Cándido Limés el negocio de despacho de bebidas y cancha de bochas, sito en **Gregorio de Laferrére números 2555/99** sus domicilios. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.24 ago.-N.º 8301-v.28 ago.

Manuel Prado vende a Raúl Prieto su parte mitad del negocio de lechería y venta de helados situado **Córdoba 2312**, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, término ley.

e.24 ago.-N.º 8309-v.28 ago.

Vito Cacia vende a Pierina Bentivegna su negocio de lechería y venta de helados, situado **Olavarría 1924**, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos mismo negocio, término ley.

e.24 ago.-N.º 8310-v.28 ago.

La sociedad que giraba bajo el rubro de "José Hermida y Compañía", para la explotación del transporte de combustible líquido, situada **Vieytes 536**, denominada: Empresa Buenos Aires, ha sido disuelta, por retirarse el socio José Hermida, quien transfiere su parte en la misma, con todo su activo y pasivo a sus socios, Manuel Moure y Salvador Selma, domiciliados todos para reclamos de ley, en Benito Pérez Galdós 112.

e.24 ago.-N.º 8308-v. 28 ago.

Avisa: G. Gimena Cano, de Asoc. de Balanc. y Mart. Púb., Paraná 290, U. T. 35-4599: que Manuel Muñoz Martínez y Ricardo Bueno venden a Antonio Bernárdez, su negocio, almac. beb. y comid., sito en **Juan Fco. Seguí 4700 esq. Sinclair**, domic. partes. Reclamos térm. ley. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1942.

e.24 ago.-N.º 8319-v.28 ago.

Abraham Singer, Cochabamba 940, vende su negocio de carteras y balijas, de **Bernardo de Irigoyen 1157**, a Sara Brudno de Ejchenbaum, domiciliada en esta casa. — Reclamos Ley 11.867, Escribano Samuel Arculis, Donato Alvarez 1870.

e.24 ago.-N.º 8325-v.28 ago.

Don Juan Nicenboim, domiciliado en Bauness 1099, vende a doña Bertha Zaik, domiciliada en Beauchef 1414, su negocio de farmacia ubicado en la calle **Bauness 1099**, interviniendo en esta transferencia, el martillero público nacional, don Mauricio Katz, oficinas Tucumán 1475, 2.º piso A., Capital Federal.

e.24 ago.-N.º 8333-v. 28 ago.

Manuel Vicente Torrado, vende, y Editorial Hispano Americana, Sociedad Anónima, compra, el negocio denominado "Editorial Radio Técnica", sito en esta Capital, calle **Alsina 731**, incluída la revista "Radio Técnica", dedicada al ramo de radiotelefonía. — La entidad compradora, se hace cargo del activo y pasivo al 31 de julio ppdo. — No se transfiere la revista "Motor", ni su activo, que se reserva el vendedor. — Reclamos de ley, a Alsina 731, domicilio de las partes.

e.24 ago.-N.º 8332-v.28 ago.

Don Juan Ivanego, domiciliado en Jorge Newbery N.º 3372, vende a don Miguel Medved y Nicolás Kocun, domiciliados en Jorge Newbery N.º 3372, su negocio de restaurante, ubicado en la calle **Jorge Newbery Nro. 3372**. — Reclamos: Escribano Pablo Aldini, Serrano 560.

e.24 ago.-N.º 8331-v.28 ago.

Hago saber que don Stanko Lukach, venderá a don José D'Agostini su negocio de bar y restaurant "Danubio" instalado en **Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco**, por ante mí, Pedro M. Rueda, Escribano público con igual domicilio. — Reclamos al mismo.

e.24 ago.-N.º 8314-v.28 ago.

Argüelles Emilio, Bal. y Mart. público, ofic. Bolívar 321, Dpto. 3, avisa que vendió la despensa de comestibles y bebidas envasadas, sita calle **Colombres 852, esq. San Ignacio**. Vendedor: Ricardo A. Diéguez. — Comprador: Rufino González. — Reclamos ley en el negocio, domicilio const. de las partes.

e.24 ago.-N.º 8326-v.28 ago.

---

(1) Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, Bartolomé Mitre 1747; Heraclia Martín Viuda de Ballano vende a Daniel Díaz, mitad lechería **Avenida Sáenz 1371**, que tiene en condominio con Salvador Vázquez. — Todos domiciliados negocio. — Reclamos mis oficinas.

e.24 ago.-N.º 8206-v.28 ago.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 21 y 22 del cte.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION ITALIANA DE S. M. NUEVA XX DE SEPTIEMBRE 1870

Se convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al primer semestre del año 1942, que se realizará el día 26 actual, a las 20 y 30 horas, en el local social Bustamante 463, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta anterior.
2.º Movimiento de caja al 30 de junio de 1942.
3.º Memoria del señor presidente.
4.º Elección de seis consejeros que caducan.
5.º Situación social y económica.
6.º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
7.º Mociones.

No estando a la hora de citación el número legal de socios, pasada una hora, la Asamblea se considerará válida, funcionando con el número de socios que hubiere presente. — El Presidente.

e.24 ago.-N.º 8237-v.26 ago.

ESTANCIAS UNIDAS

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 9 de septiembre de 1942, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1942.
2.º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.24 ago.-N.º 8330-v.9 sept.

ASOCIACION ARGENTINA DEL FRIO

Sexta Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, y en virtud de lo resuelto por la C. D., en su sesión del 7 del corriente, la Asociación Argentina del Frío, celebrará su Sexta Asamblea General Ordinaria el día 28 del corriente, en el Centro Argentino de Ingenieros, Cerrito 1250, a las 19.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y Balance del último ejercicio.
2.º Elección de nueve vocales titulares, período 1942-1946.
3.º Elección de revisores de cuentas, período 1942-1943.
4.º Designación de dos socios para firmar el acta.

Descontando su puntual asistencia, me es muy grato saludar a Ud. con mi mayor consideración. — Carlos Alberto Erro, presidente. — Ricardo Helman, secretario.

e.24 ago.-N.º 8316-v.24 ago.

ASOCIACION PRO HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 5.ª

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos, la Comisión Directiva, convoca a los señores socios para celebrar Asamblea Extraordinaria el día sábado 12 de septiembre de 1942, a las 16 horas, en el local de la Comisaría 5.ª, calle Tucumán 1560, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los Estatutos de la Asociación.
2.º Designación de dos señores socios para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. — Pedro F. Fumagalli, presidente. — José Freixas, secretario general.

e.24 ago.-N.º 8297-v.26 ago.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de septiembre del año corriente, a las 11.30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 933, 7.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" correspondientes al noveno ejercicio, concluído el 30 de junio de 1942, con informe del síndico.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de tres directores titulares y un suplente primero por el término de dos años en reemplazo de los salientes.
4.º Elección de síndico titular y suplente.
5.º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 33 del Estatuto. — Buenos Aires, Agosto de 1942. — El Directorio.

e.24 ago.-N.º 8300-v.9 sep.

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima Financiera

Reconquista N.° 200

No habiéndose depositado en las cajas de la sociedad, la cantidad de acciones que, con arreglo a lo prescripto en el artículo 18.° del Estatuto Social, se requiere para celebrarse. la Asamblea General Ordinaria de accionistas, convocadas para el 25 del actual, el Directorio de esta Institución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.° de dicho Estatuto, ha resuelto convocar a una nueva Asamblea para el día martes 15 de septiembre próximo, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 200, la que, según lo previsto en el mismo artículo 24.°, quedará en esta segunda vez legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurran. — Los objetos de la Asamblea son los mismos que se anunciaron en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 73.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1942, y aplicación de utilidades.

2.° Elección de dos directores, por tres años, por terminación de mandato, y designación de un síndico y un suplente de síndico.

3.° Nombramiento de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 19.° del Estatuto social, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1942. — Timoteo Balbín, presidente. — Eduardo Grané, secretario.

e.24 ago.-N.° 8298-v.3 sep.

Convocatorias Rectificadas

EL NEUMATICO
Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 11 de septiembre de 1942, a las 18.30 horas en la Avenida Roque Sáenz Peña 890, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración sobre el destino de las reservas existentes en mercaderías y créditos.

2.° Aumento del capital social.

3.° Reformas de los artículos 1.°, 2.° y 3.° del Estatuto.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El director general.

e.24 ago.-N.° 8186 y 8320-v.9 sep.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MOTORES DEUTZ OTTO LEGITIMO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 10 de septiembre de 1942, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Pueyrredón N.° 602, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos comprendidos en el Art. 347 del Código de Comercio y resolución sobre el destino de las utilidades realizadas.

2.° Designación de las personas que deben integrar el Directorio.

3.° Nombramiento de síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Recuérdanse a los señores accionistas las disposiciones del Art. 36 del Estatuto. — Peter Klöckner, presidente.

e.20 ago.-N.° 8133-v.9 sep.

SECCION BALANCES

1065 —

COMPAÑIA HISPANO ARGENTINA DE OBRAS PUBLICAS Y FINANZAS
Sociedad Anónima Argentina
(C. H. A. D. O. P. Y. F. Argentina)

Domicilio Buenos Aires: Avenida R. S. Peña 570.
Autorizada por el Poder Ejecutivo el 24 de Diciembre de 1937.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Enero de 1938.

CAPITAL:
Autorizado . . . . $ 40.000.000.-
Suscripto . . . . » 40.000.000.-
Realizado . . . . » 40.000.000.-

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941
Aprobado por la Asamblea del 29 de Abril 1942, sin modificaciones.

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
I. Activo Fijo:			
a) Muebles y útiles		51.157.50	
b) Establecimientos:			
1) Obras, materiales e instalaciones	76.103.258.50		
2) Material rodante	9.740.480.28		
3) Sub-usina Independencia:			
a) Maquinarias e instalaciones. . . . 544.184.83			
b) Edificio 185.962.84	730.147.67		
4) Sub-usina Santa Fe:			
a) Maquinarias e instalaciones . . . 556.502.22			
b) Edificio 183.275.87	739.778.09		
5) Sub-usina Plaza Italia:			
a) Maquinarias e instalaciones . 534.619.44			
b) Edificio 385.070.47	919.689.91		
6) Sub-usina Boedo:			
a) Maquinarias e instalaciones .	395.080.22		
c) Expropiación de subsuelos	752.774.45	89.381.209.12	89.432.366.62
II. Activo Circulante:			
a) Materiales en almacén			643.062.37
III. Activo Transitorio: (No existe).			
IV. Activo Disponible:			
a) Caja		42.21	
b) Bancos		104.84	147.05
V. Activo Exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		207.741.74	
b) Depósitos en garantía:			
1) Fianza de la Concesión	370.000.—		
2) Fianzas varias	4.843.450.—	5.213.450.—	5.421.191.74
VI. Activo Nominal:			
a) Estudios, Dirección y Administración		4.788.113.59	
b) Financiación e intereses intercalarios		27.007.278.51	
c) Diferencias de cambio		771.375.33	
d) Liberaciones de Aduana		718.405.10	
e) Gastos de preparación e instalación		885.873.05	
f) Pérdida en la colación de acciones de la Chadopyf		1.665.692.63	35.836.738.21
Pérdidas:			
a) Explotación 1939 — Gastos			541.013.64
			131.874.519.63
Cuentas de Orden:			
Depósitos de títulos en custodia . . .		496.850.—	
Depósitos de títulos en garantía . .		10.500.—	
Acciones en garantía		70.000.—	577.350.—
			132.451.869.63
PASIVO			
I. Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto . . .			40.000.000.—
II. Pasivo Exigible:			
a) Acreedores varios en cuenta corriente		4.381.398.58	
b) Corporación de Transporte de la Ciudad de Buenos Aires, anticipo para pago de servicio de intereses .		4.045.000.—	
c) Acreedores por préstamo con garantía contractual:			
1) Maquinarias	1.265.962.82		
2) Material rodante	1.797.409.08	3.063.371.90	
d) Obligaciones a pagar		3.862.779.67	
e) Cédulas de construcción:			
1) Importe emitido	20.100.000.—		
A deducir:			
2) Cédulas de Construcción «A» canjeadas y anuladas	4.945.200.—	15.154.800.—	
f) Obligaciones hipotecarias:			
1) Importe emitido	60.000.000.—		
A deducir:			
2) Obligaciones serie «A» reserva para canje	154.800.—	59.845.200.—	90.352 550.15
III. Pasivo Transitorio:			
a) Cupones a pagar		18.189.89	
b) Diferencias de cotización sobre los títulos depositados en garantía de la concesión	140.787.34		
c) Bonificaciones	2.772.29		
d) Rentas	671.249.23	824.808.86	842.998.75
Ganancias:			
a) Utilidad de los años 1936, 1937 y 1938	397.469.13		
b) A deducir explotación experimental año 1935	180.529.73	216.939.40	
c) Explotación año 1939 — Ingresos .		462.031.33	678.970.73
			131.874.519.63
Cuentas de Orden:			
Depositantes de títulos en custodia .		496.850.—	
Depositantes de títulos en garantía .		10.500.—	
Depositantes de acciones		70.000.—	577.350.—
			132.451.869.63

Rafael Benjumea y Burín, presidente. — Rafael Delgado Benítez, secretario-director.

Fausto Montojo, síndico.

Buenos Aires, Julio 22 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado. — **Nota:** «Cuenta de Ganancias y Pérdidas». Siendo un hecho público que esta Compañía ha entregado hace tres años sus líneas a la Corporación, quien las ha explotado y percibido sus productos, pudiendo decirse que C. H. A. D. O. P. Y. F. es este período sufrió un absoluto colapso en sus actuaciones financieras y económicas no pudiendo por tanto presentar cuenta alguna de «Ganancias y Pérdidas». — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 ago.-N.°...-v.24 ago.

1170—

Sociedad Anónima
THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED
Buenos Aires

Barraca Victoria - Pedro Mendoza 3865

Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación el 15 de Octubre de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Diciembre de 1925

Aumento de Capital autorizado el 7 de Agosto de 1928 e inscripto en el R. P. de Comercio el 14 de Septiembre de 1928

C A P I T A L: Autorizado, suscripto e integrado
Acciones preferidas........ $ 2.475.000 — o/s.
Acciones ordinarias........ » 25.000 — »
$ 2.500.000 — o/s.
Equivalente a .... $ 5.681.818 18 c/l.

BALANCE GENERAL DEL DECIMOSEPTIMO EJERCICIO SOCIAL VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificación en la Asamblea General

A C T I V O		$ c/l.	$ c/l.	$ c/l.
Activo fijo:				
Inmuebles:				
Valor de los edificios..................		847832 41		
Más: Adiciones del ejercicio............		414 40		
		848246 81		
Menos: Amort ant. ..	771610 91			
» este ejerc.	19469 76	791080 70	57166 11	
Más: Valor del terreno..................			591856 71	649022 82
Maquinarias, herramientas y enseres:				
Saldo al 31/12/40.......................		554849 86		
Más: Adiciones del ejercicio............		972 74		
		555822 60		
Menos: Amortiz. ant. ..	457148 12			
» este ejerc.	18723 85	475871 97	79950 63	
Repuestos...............................			3162 50	83113 13
Instalación taller:				
Saldo al 31/12/40.......................		546359 47		
Menos: Amortizaciones..................		546354 47		5 —
Rodados:				
Saldo al 31/12/40.......................		69075 50		
Menos: Amort. ant. ...	67845 50			
» este ejerc.	1225 —	69070 50		5 —
Muebles y útiles:				
Saldo al 31/12/40.......................		45606 95		
Más: Adiciones del ejercicio............		4963 50		
		50570 45		
Menos: Amort. ant.....	45601 95			
» este ejerc.	4963 50	50565 45		5 —
				732150 95
Activo circulante:				
Mercaderías.............................			2070936 57	
Diversos títulos........................			1030382 77	
Letras de Tesorería de la Nación........			1830992 83	
Depósito fijo...........................			500000 —	5432312 17
Activo disponible:				
Caja....................................			2043 63	
Bancos..................................			245327 50	247371 13
Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte....................			182504 26	
Varios deudores.........................			40465 33	
Obligaciones a cobrar...................			10892 43	
Depósitos en garantía...................			37788 35	271650 37
Activo transitorio:				
Adelantos para futuros ejercicios.......			6499 21	
Dirección General del Impuesto a los Réditos...			21307 56	
Dividendo provisional...................			337500 —	365306 77
Activo nominal:				
No existe.				
				7048791 39
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas....................				13636 36
				7062427 75
P A S I V O				
Pasivo no exigible:				
Capital.................................			5681818 18	
Fondo de reserva legal..................		148905 58		
Reserva facultativa.....................		190902 16		
» Ley N.° 11.729........................		137500 —	477307 74	6159125 92
Pasivo exigible:				
Acreedores en Cta. Cte..................				351888 85
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar.........................				36726 48
Ganancias y pérdidas....................				501050 64
				7048791 39

P A S I V O			c$l.
Cuentas de orden:			
Directorio por acciones depositadas......			13636 36
			7062427 75

A. B. Stobart, presidente.— J. H. Shaw, director titular.— D. G. Nordaby, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS - DECIMOSEPTIMO EJERCICIO SOCIAL 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobada sin modificación en la Asamblea General

D E B E	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Edificios...............................	19469 76	
Maquinarias, herramientas y enseres.....	18723 85	
Muebles y útiles........................	4963 50	
Rodados.................................	1225 —	44382 11
Gastos generales:		
Sueldos, seguros, gastos de explotación, conservación de propiedades, etc.		428758 67
Impuestos...............................		75177 82
Reserva Ley N.° 11.729..................		20693 80
Saldo: Ganancia del año.................		501050 64
		1070063 04
H A B E R		
Explotación de mercaderías..............		784105 44
Intereses y corretajes, etc.		285957 60
		1070063 04

A. B. Stobart, presidente.— J. H. Shaw, director titular.— D. G. Nordaby, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 ago.-N.°...-v.24 ago.

1112 $

BURBERRYS LIMITED

Avda. de Mayo 1268 — Capital Federal

Casa Matriz: 15, 16 y 17 Golden Square, Londres, Inglaterra

Autorizada por el Juez de Comercio el 1° de Agosto de 1920.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Septiembre de 1920

C A P I T A L — C A S A M A T R I Z:
Autorizado .... £ 1.650.000.—
Suscripto .... » 1.650.000.—
Realizado .... » 1.650.000.—
Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL

Al 31 de Marzo de 1942

A C T I V O		Parciales c$l.	Parciales c$l.	Totales por capítulos c$l.
I. Activo fijo:				
Inmuebles..................		17761 63		
Menos: Amortizaciones anteriores..............	9409 91			
Amortización del ejercicio..	1776 16	11186 07	6575 56	
Muebles e instalaciones........		52945 43		
Menos: Amortizaciones anteriores..............	52168 60			
Amortización del ejercicio..	529 45	52698 05	247 38	
Auto camión................		3850 —		
Menos: Amortizaciones anteriores..............	3600 —			
Amortización del ejercicio..	200 —	3800 —	50 —	6872 94
II. Activo circulante:				
Mercaderías en depósito y en tránsito......			309055 75	
Títulos y acciones:				
Cooperativa Nacional de Consumos:				
600 acciones de $ 1 c/l. c/u. — Valor nominal..................		600 —		
Menos: Amortización...............		600 —	—	309055 75
III. Activo disponible:				
Caja..................................			5617 81	
Bancos................................			81315 43	86933 24
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente..........		175915 80		
Menos: Provisión para deudas incobrables y descuentos..............		32839 07	143076 73	
Letras a cobrar..........................		24947 05		
Menos: Provisión para letras incobrables		5519 21	19427 84	
Dirección General del Impuesto a los Réditos			3099 90	165604 47
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros..........				2074 21
VI. Activo nominal:				
No existe.				
				570540 61

PASIVO		Parciales c$l.	Totales por capítulos c$l.
I. Pasivo no exigible:			
Reserva para cambios....			28937 81
II. Pasivo exigible:			
Casa Matriz....		517670 78	
Acreedores en cuenta corriente		17054 48	534725 26
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			6877 54
			570540 61

p.p. Burberrys Limited: J. Porteous.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL VIGESIMO SEGUNDO EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Inmuebles....	1776 16	
Muebles y útiles....	529 45	
Auto camión....	200 —	2505 61
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, viáticos, alquileres, propaganda, seguros, deudores morosos, etc		197691 —
Descuentos y comisiones....		75374 47
Patentes e impuestos		19888 83
Saldo:		
Ganancia del ejercicio transferida a Casa Matriz		2918 35
		298403 26
HABER		
Mercaderías		296257 69
Intereses		749 77
Ganancia sobre conversión de títulos		1395 80
		298403 26

p.p. Burberrys Limited: J. Porteous,
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, Julio 22 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.24 ago.-N.º...-v.24 ago.

ARGENTINA SONO FILM

11158

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

(EX — CINEMATOGRAFICA ARGENTINA SOC. ANON. COMERCIAL E INDUSTRIAL)

Ayacucho N.º 366 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional el 23 de Diciembre de 1938.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de Marzo de 1939.
Estatutos reformados por Asamblea del 19 de Agosto de 1940. Reformas aprobadas por el P. E. Nacional el 7 de Octubre de 1940.

C A P I T A L

Autorizado .... m$n. 1.120.000.—
Suscripto y realizado.... » 1.110.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941
TERCER EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones Asamblea 9 de Abril 1942

ACTIVO		m$n	m$n	m$n
I. Activo fijo:				
Inmuebles....		60530 66	481832 85	
Instalaciones		5623 07		
Adq. ejercicio				
		66153 73		
Amort. Anterior....	$ 17360 25			
Amort. ejercicio....	» 13230 72	30590 97	35562 76	
Muebles y útiles		206025 10		
Adq. ejercicio....		26030 75		
		232055 85		
Amort. Anterior....	$ 55606 39			
Amort. ejercicio	» 17638 95			
Mat. Inutiliz....	» 14180 46	87425 81	144630 04	
Utilería....		9215 13		
Adq. ejercicio....		4675 58		
		13890 71		
Amort. anterior....	$ 4470 62			
Amort. ejercicio....	» 2166 33			
Mat. Inutiliz.	» 77 99	6714 94	7175 77	669201 42
II. Activo circulante:				
Copias y colas		224837 95		
Amort. ejercicio....		154400 56		
		70437 39		
Copias y colas sin utilizar		13415 52	83852 91	
Películas en filmación....			413358 66	
Material para fotografías			8898 52	
Mercaderías			140165 82	
Nafta y aceite			128 65	
Negativos		4006184 14		
Del ejercicio		1875781 63		
		5881965 77		
Amort. anterior....	$ 3758569 12			
Amort. ejercicio....	» 1896494 93	5655064 05	226901 72	873286 22

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
III. Activo disponible:			
Caja....		13379 20	
Bancos....		46305 66	59684 86
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		297620 49	
» » gestión		26760 58	
Documentos a cobrar....		403481 88	
Deudores por usina eléctrica		1800 —	729662 90
V. Activo transitorio:			
Anticipos sobre producción		42564 30	
Gastos para ejercicios futuros....		22146 75	64711 05
Argumentos....		7750 —	
Amort. ejercicio....		7750 —	—
VI. Activo nominal:			
Marcas y patentes registradas (no amortiz)			100000 —
			2196546 45
Cuentas de orden:			
Dep. Accs. en Gar. del Directorio....		14000 —	
Dep. Tits. en Gar. contratos		3400 —	
Documentos de terceros descontados		271000 02	288400 02
			2484946 47
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado....		1110000 —	
Fondo de reserva legal		10987 64	
Reserva amortizaciones de estudios	53000 25		
Del ejercicio	37925 16	90925 41	1211913 05
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.		288847 28	
Documentos a pagar		127500 76	
Hipotecas a pagar	14553 75		
Amort. ejercicio	4851 25	9702 50	
Comisiones a pagar		46489 33	472539 87
III. Pasivo transitorio:			
Garantías sobre contratos 1942		141115 65	
Distribución de películas....		11698 75	152814 40
Ganancias:			
Del ejercicio			659279 13
			2196546 45
Cuentas de orden:			
Depsts. Accs. en Gar. del Directorio		14000 —	
» Tits en Gar. contratos		3400 —	
Docums. Desconts. con firmas de terceros.		271000 02	288400 02
			2484946 47

Angel Luis Mentasti, presidente. — Atilio J. Mentasti, vicepresidente. — Juan Carlos Garate, contador público nacional. — Roberto Suardías, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO 1941

Aprobado sin modificaciones.

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
s/Negativos	1896494 93	
s/Copias y colas	154400 56	
s/Muebles y útiles....	17638 96	
s/Instalaciones....	13230 72	
s/Utilería	2166 33	
s/Argumentos	7750 —	
s/Deudores en gestión....	2094 70	2093776 20
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, publicidad, gastos generales, materiales inutilizados, conservación de propiedades y materiales, pavimentos, etc.		565269 25
Patentes e impuestos		441 58
Intereses, comisiones, etc.		31389 33
Utilidad del ejercicio....		659279 13
		3350155 49
HABER		
Producido explotacion películas....		2954539 87
Mercaderías....		117879 72
Comisiones, diferencia de cambios, alquileres, producidos varios, etc.		277735 90
		3350155 49

Angel Luis Mentasti, presidente. — Atilio J. Mentasti, vicepresidente. — Juan Carlos Garate, contador público nacional. — Roberto Suardías, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.24 ago.-N.º...-v.24 ago.

§ 1180

PHILCO ARGENTINA

Sociedad Anónima, Comercial y de Representaciones

Avenida Ingeniero Huergo 1167/75 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo: Mayo 9 de 1931, Noviembre 26 de 1931, Julio 17 de 1934 y Marzo 24 de 1937

Inscripta en el Registro Público de Comercio: Agosto 7 de 1931, Enero 11 de 1932, Septiembre 13 de 1934 y Mayo 10 de 1937

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 1.000.000.—
Suscripto .... » 763.470.—
Realizado .... » 763.470.—

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de Junio de 1942

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo				
Muebles, útiles y herramientas		82007 72		
	m$n.			
Menos: Amortización anterior	60594 95			
Amortización del ejercicio	7750 58	68345 53	13662 19	
Instalaciones		22714 47		
Menos: Amortización anterior	22557 94			
Amortización del ejercicio	155 53	22713 47	1 —	
Autos y camiones		9215 —		
Menos: Amortización anterior	5245 —			
Amortización del ejercicio	1285 —	6530 —	2685 —	16348 19
II. Activo circulante:				
Mercaderías en existencia y en consignación, al precio de costo o menor			663825 04	
Mercaderías en tránsito			242756 44	906581 48
III. Activo disponible:				
Bancos				15722 70
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente		271486 08		
Documentos a cobrar		117877 90		
		389363 98		
Menos: Reserva para deudores morosos		67244 52	322119 46	
Deudores en cuenta a plazos		92517 16		
Menos: Reserva		10000 —	82517 16	
			404636 62	
Depósitos en garantía			6242 36	410878 98
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros			41546 49	
Dividendo provisional			3045 —	44591 49
VI. Activo nominal:				
Marcas de comercio				2 —
				1394124 84
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			2500 —	
Documentos de terceros descontados			72119 84	74619 84
				1468744 68
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado:				
Acciones Serie «A» con dividendo preferido del 7 % acumulativo		87000 —		
Acciones Serie «B»		676470 —	763470 —	
Reserva legal			6562 40	770032 40
II. Pasivo exigible.				
Acreedores en cuenta corriente			21219 96	
Philco Radio and Television Corporation			26651 75	
Bancos:				
Saldos en descubierto garantizados con contratos de venta a plazos			8563 67	
Letras a pagar			364449 81	420885 19
III. Pasivo transitorio:				
Reserva para leyes sociales			40000 —	
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			43053 91	
Intereses en suspenso y previsiones varias			51155 59	134209 50
Ganancias:				
Saldo del ejercicio anterior			6399 90	
Más: Utilidad del ejercicio			62597 85	68997 75
				1394124 84
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			2500 —	
Bancos por documentos de terceros descontados			72119 84	74619 84
				1468744 68

E. O. Roberts, presidente. — John A. McGlashan, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 28 DE FEBRERO DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
A Amortizaciones sobre:		
Muebles, útiles y herramientas	7750 58	
Instalaciones	155 53	
Autos y camiones	1285 —	9191 11
A Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos y jornales, alquileres, propaganda, seguros, papelería, etc.		377502 88
A Intereses, descuentos, comisiones, etc.		62597 96
» Patentes e impuestos		28653 56
» Reserva para leyes sociales		10000 —
» » » deudores morosos		31929 15
» Saldo:		
Año anterior	6399 90	
Utilidad del ejercicio	62597 85	68997 75
		588872 41
HABER		
Por Saldo anterior		6399 90
» Mercaderías		559299 44
» Intereses		23173 07
		588872 41

E. O. Roberts, presidente. — John A. McGlashan, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera
Buenos Aire, Agosto 4 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 ago.-N.º...-v.24 ago.

| 1164 |

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA

S. A. Buenos Aires

Calle Reconquista 480, segundo piso
Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 18 de Marzo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Junio de 1918

CAPITAL

Autorizado ....
Suscripto .... } m$n. 1.000.000.—
Realizado ....

BALANCE GENERAL - ANUAL - AL 31 DE MARZO DE 1942

Aprobado sin modificación en la Asamblea de Accionistas el 23 de Junio de 1942

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios		559710 17		
Mejoras en este ejercicio		1673 17		
		561383 34		
Menos: Amortización en este ejercicio sobre la parte edificada		6312 60	555070 74	
Instalaciones chacra			8800 —	
No amortizadas en este ejercicio				
Muebles y útiles		457 —		
Compras en este ejercicio		137 30		
		594 30		
Amortiz. anteriores	392 78			
» en este ejercicio	20 15	412 93	181 37	564052 11
II. Activo circulante:				
Títulos y acciones de otras Sociedades				364693 65
III. Activo disponible:				
Caja		165 76		
Bancos		20867 53		21033 29
IV. Activo exigible:				
Deudores hipotecarios		150800 —		
Deudores en cuenta corriente		103744 63		
Deudores por alquileres		2550 —		
Dirección General del Impuesto a los Réditos		4722 76		
Banco Hipotecario Nacional, amortizado a Cta. Hipoteca		2390 94		264208 33
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros		95 —		
Imp. a los Réditos Ret. por terceros		930 91		1025 91
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Pérdida:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Depósito de valores en custodia		7000 —		
Depósito de títulos de propiedad en custodia		23000 —		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		40000 —		
Depósitos de valores dep. en el exterior por cta. de terceros		26 88		70026 88
				1285040 17
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto e integrado			1000000 —	
Reserva legal			943 13	
Reserva para amortizaciones inmuebles			12000 —	1012943 13
II. Pasivo exigible:				
Banco Hipotecario Nacional			125000 —	
Acreedores en cuenta corriente			36573 92	161573 92
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			2678 78	
Impuestos a los réditos			4722 76	7401 54
Ganancias				33094 70
Cuentas de orden:				
Depositantes de valores en custodia			7000 —	
Depositantes de títulos de propiedad en custodia			23000 —	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			40000 —	
Depositantes de valores dep. en el exterior por cta. de terceros			26 88	70026 88
				1285040 17

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Sobre los edificios	6312 60	
» » muebles y útiles	20 15	6332 75
Gastos generales:		
Sueldos, seguros, publicaciones, corriente eléctr. jornales, alquiler y gastos de escritorio, derechos de inspección. etc.	18335 10	
Gastos sobre propiedades	4692 69	
Conservación propiedades	3888 60	26916 39
Comisiones de Banco		1460 40
Intereses		7645 31
Patentes e impuestos		9101 53
Saldo:		
Utilidad del año		33094 70
		84551 08
HABER		
Saldo anterior		635 24
Alquileres		40565 —
Comisiones		17173 25
Intereses		11195 28
Dividendos s/títulos y acciones		8269 43
Créditos recuperados		430 28
Utilidad s/títulos y acciones		975 73
Diferencia de cotización de cédulas		5306 87
		84551 08

Eduardo Lacaze, presidente. — Gerardo Oetken síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico**, Subinspector General de Justicia. e.24 ago.-N.º...-v.24 ago.

| 1188 |

THE COOPER-STEWART ENGINEERING Co.

(South America) S. A. Importadora, Comercial e Industrial

Moreno 970 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 5 de Febrero de 1936

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Octubre de 1936

CAPITAL:
Autorizado .... $ 800.000 — m/n
Suscripto y realizado .... » 550.000 — »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria de 29 de Abril de 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
1. Activo fijo:			
Edificios y terrenos		146702 15	
Amortizaciones anteriores	7393 17		
Amortización del ejercicio 1941	2835 74	10228 91	136473 24
Muebles y útiles		19952 47	
Amortizaciones anteriores	8154 20		
Amortización del ejercicio 1941	2016 69	10170 89	9781 58
Maquinarias		141910 86	
Amortizaciones anteriores	21908 40		
Amortización del ejercicio 1941	12968 49	34876 89	107033 97
Instalaciones		53403 59	
Amortizaciones anteriores	27676 55		
Amortización del ejercicio 1941	6472 11	34148 66	19254 93
Herramientas		73208 95	
Amortizaciones anteriores	26005 69		
Amortización del ejercicio 1941	18031 96	44037 65	29171 30
Rodados		15570 29	
Amortizaciones anteriores	3204 09		
Amortización del ejercicio 1941	4316 53	7520 62	8049 67
			309764 69
2. Activo circulante:			
Mercaderías generales			703901 29
3. Activo disponible:			
Caja		498 20	
Bancos		9462 29	9960 49
4. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	765618 14		
Menos: Reserva créditos incobrables	50000 —	715618 14	
Obligaciones a cobrar		110066 01	
Deudores varios		12471 63	838155 78
5. Activo transitorio:			
Seguros			2077 96
6. Activo nominal:			
Marcas de comercio	169728 43		
Amortizaciones anteriores . . . $ 42373 50			
Amortización del ejercicio 1941 » 8486 42	50859 92	118868 51	
Gastos de fundación	5984 74		
Amortizaciones anteriores .... $ 5423 89			
Amortización del ejercicio 1941 » 559 85	5983 74	1 —	118869 51
			1982729 72
Cuentas de orden:			
Deudores por mercaderías en consignación		132778 24	
Depósito de valores en custodia		9500 —	142278 24
			2125007 96
PASIVO			
1. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		550000 —	
Reserva para pérdidas de cambio		219 95	
Fondo de reserva legal		6758 61	
Fondo de reserva facultativa		150000 —	
Fondo de reserva inmobiliaria		150000 —	
Reserva indemnización Ley 11.729		24666 36	881644 92
2. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		227388 72	
Obligaciones a pagar		94226 25	
Acreedores varios		685378 49	1006993 46
3. Pasivo transitorio:			
Impuestos a pagar			8311 01
Ganancias:			
Utilidad del año		76773 35	
Más ganancia anterior		9006 98	85780 33
			1982729 72
Cuentas de orden:			
Mercaderías remitidas en consignación		132778 24	
Valores en custodia		9500 —	142278 24
			2125007 93

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL SEXTO EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios 3%	2835 74	
Muebles y útiles .... 10 y 15%	2016 69	
Maquinarias 10%	12968 49	
Instalaciones 20%	6472 11	
Herramientas 30%	18031 96	
Utiles de laboratorio 20%	101 87	
Rodados 30%	4316 53	
Marcas de comercio 5%	8486 42	
Gastos de fundación 20%	559 85	55789 66
Gastos generales:		
Gastos generales, comisiones, propaganda, sueldos, alquileres etc.		497433 95
Intereses		26374 93
Impuestos y patentes		31426 56
Cuentas incobrables		24994 43
Reserva indemnización Ley 11.729		11638 23
Reserva para pérdida de cambio		219 95
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	73773 35	
Más ganancia anterior	9006 98	85780 33
		733658 04
HABER		
Saldo anterior		9006 98
Reserva para deudores incobrables		15000 —
Mercaderías		709651 06
		733658 04

Raúl H. Hawtrey, presidente. — Mario Moretti, secretario. — Ian G. Drysdale, síndico

Inspector que visó el balance Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.24 ago.-N.º...-v.24 ago.

—1157—

BANCO HIPOTECARIO SUIZO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Establecida en Zurich, Suiza
Sucursal en Buenos Aires, Calle Cangallo 328

Autorizada para funcionar en la República Argentina, por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, dictado el 6 de Julio de 1910, e inscriptos sus Estatutos en el Registro Público de Comercio, el 2 de Septiembre de 1910. Sus nuevos Estatutos aprobados por Decreto del P. E. Nacional del 1º de Julio de 1938, e inscriptos en el R. P. de Comercio el 21 de Diciembre de 1938.

CAPITAL:
Autorizado .... Frs. 18.020.000.—
Suscripto y realizado .... » 18.020.000.—

Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles	5905274 24	
Participación S. de R.L. «ADCA»	195000 —	
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	2432 87	
Bancos	2909022 46	
Caja, sección administración de propiedades	1780 90	
Bancos, sección administración de propiedades	285611 80	

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo exigible.		
Préstamos hipotecarios	9143820 89	
Intereses atrasados	302721 64	
Alquileres atrasados	8665 —	
Deudores varios	1338142 80	
Deudores varios, sección administración de propiedades	21 45	
Activo transitorio:		
Cuentas a cobrar correspondientes al ejercicio	21000 —	
Intereses prorrata correspondientes al ejercicio	2375 —	
Cuentas de orden:		
Bancos, depósito de títulos, sección Adm. de propiedades.	442375 —	
Hipotecas cuenta terceros, sección Adm. de propiedades.	185879 73	
	21044123 78	
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		
Pasivo exigible:		
Casa Matriz		19949142 31
Acreedores varios		1668 79
Acreedores varios, sección administración de propiedades		287414 15
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		9665 —
Intereses prorrata correspondientes al ejercicio nuevo		167978 80
Cuentas de orden:		
Depositantes títulos, sección administración de propiedades		442375 —
Sección administración de propiedades, hipotecas por cuenta de terceros		185879 73
		21044123 78

CUENTA DE EXPLOTACION

ACTIVO	m$n.	m$n.
Intereses hipotecarios		704329 78
» bancarios		6792 35
» de participaciones		87361 51
Comisiones		5437 30
Explotación y liquidación de inmuebles:		
Liquidación de campos	32014 40	
Explotación de campos	156606 42	
Explotación de casas	50110 06	238730 88
Dividendo S. de R.L. «ADCA»		19500 —
		1062151 82
PASIVO		
Gastos generales		154724 98
Saldo transferido a la Casa Matriz		907426 84
		1062151 82

S. E. u O.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1942.

Carlos Roth. — E. Boltshauser

Inspector que visó el balance: Fr. Lovera.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.24 ago.-N.º...-v.24 ago.

| 1185 |

JANTZEN, SOCIEDAD ANONIMA TEXTIL

Córdoba 2100 - Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, 12 de Abril de 1934

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 14 de Junio de 1934

CAPITAL:

Autorizado	$ 250.000.—
Suscripto	» 250.000.—
Realizado	» 250.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 2 de Julio de 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo		
Maquinarias	138289 92	
Menos: Amortización	78748 33	59541 59
Instalaciones	7213 03	
Menos: Amortización	7075 14	137 89
Muebles	11720 86	
Menos: Amortización	10358 82	1362 04
Utiles y herramientas		2625 29
		63666 81
Activo circulante:		
Mercaderías	36605 39	
Materiales	178171 69	214777 08
Activo disponible:		
Caja	865 69	
Bancos	73641 16	74506 85
Activo exigible:		
Deudores varios	89586 64	
Letras a cobrar	9452 41	
	99039 05	
Menos: Previsión para morosos	12275 11	86763 91

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		2196 24
Activo nominal:		
Marcas de comercio		1 —
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía		6000 —
		447911 92
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital:		
Suscripto y realizado		250000 —
Fondo de reserva legal		7981 32
Reserva para Leyes Sociales		12621 10
Reserva general		50000 —
		320602 42
Pasivo exigible:		
Acreedores varios		5304 20
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		8314 98
Ganancias.		
Saldo según cuenta		107690 32
Cuentas de orden:		
Garantía del Directorio		6000 —
		447911 92

Arthur S. Hawtrey, presidente. — Ivan Vila Echagüe, secretario. — Ian G. Drysdale, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1942

Aprobado sin modificación por Asamblea General Ordinaria del 2 de Julio de 1942

DEBE		c$l.	c$l.
Amortizaciones:			
Maquinarias	10%	13828 99	
Instalaciones	20%	320 39	
Muebles	20%	651 26	14800 64
Gastos generales:			
Sueldos, propaganda, comisiones, seguros, etc.			172139 93
Impuestos y patentes			6355 49
Deudores incobrables			1574 92
Intereses			833 89
Reserva para Leyes sociales			2000 —
Saldo:			
Utilidad del ejercicio		101086 09	
Saldo anterior		6604 23	107690 32
			305395 19
HABER			
Saldo anterior			6604 23
Mercaderías			298017 06
Utilidad venta muebles			85 —
Reserva para Leyes sociales:			
Suma utilizada			688 90
			305395 19

Arthur S. Hawtrey, presidente. — Ivan Vila Echagüe, secretario. — Ian G. Drysdale, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, Agosto 4 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.24 ago.-N.º...-v.24 ago.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Al Comercio: Avisamos que por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominada "La Intermediaria", vendemos a los Sres. Manuel García Pereiras, Ceséreo Cacheo, Angel Ameijeiras y José Somoza García, domiciliados en Rivadavia 2362, nuestro negocio de panadería y pastelería mecánica, calle **Cochabamba número 770.** — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deberán efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedores José Gamas, Manuel Gamas y Jesús Gamas, Cochabamba 770. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1942.

e.21 ago.-N.º 8233-v.26 ago.

"La Comercial", de Zóccola y Cía., Lavalle 1294, avisa que el 26 del Cte., a las 13,30, rematará la fábrica de postres, **Independencia 4233**, orden Silvoso y Cía., domiciliados Lavalle 1294.

e.21 ago.-N.º 8207-v.26 ago.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Manuel Troncoso vende a Eduardo Alvarez Miniño, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle **Adolfo Berro número 3899, esquina Castro Barros**, haciéndose cargo del Activo y Pasivo de dicho comercio. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en el negocio. — Bs. As. 21, de Agosto de 1942.

e.21 ago.-N.º 8231-v.26 ago.

G. Cavallero y Sareeda, martilleros oficinas Rivadavia 7849, avisan: Luis Santos Expósito vende restaurant, vinos, cervezas, **Vieytes 1870**, a José Martínez y Ginés Garrido, todos domiciliados negocio. — Reclamaciones nuestras oficinas.

e.21 ago.-N.º 8230-v.26 ago.